

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

SEDE QUITO

CARRERA:

GESTIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Licenciado en Gestión para
el Desarrollo Local Sostenible**

TEMA:

**DECLARATORIA DEL ÁREA DE PROTECCIÓN HÍDRICA EN EL
TERRITORIO DEL PUEBLO KAYAMBI**

AUTOR:

MIGUEL ALEJANDRO VILLACÍS LÓPEZ

DIRECTOR:

CHARLES JIM CACHIPUENDO ULCUANGO

Quito, enero del 2020

Quito, enero 20 del 2020

Cesión de derechos de autor

Yo, Miguel Alejandro Villacís López, con documento de identificación N° 1725806853, manifiesto mi voluntad y cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del trabajo de titulación intitulado: Declaratoria del Área de Protección Hídrica en el territorio del Pueblo Kayambi, mismo que ha sido desarrollado para optar por el título de: Licenciado/a en Gestión para el Desarrollo Local Sostenible, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En aplicación a lo determinado en la Ley de Propiedad Intelectual, en mi condición de autor me reservo los derechos morales de la obra antes citada. En concordancia, suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.



.....

Miguel Alejandro Villacís López

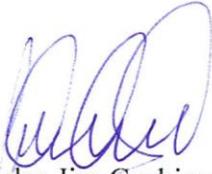
C.C 1725806853

20-01-2020

Declaratoria de coautoría del docente tutor

Yo, declaro que bajo mi dirección y asesoría fue desarrollado el trabajo de titulación Declaratoria del Área de Protección Hídrica en el territorio del Pueblo Kayambi realizado por Miguel Alejandro Villacís López, obteniendo un producto que cumple con todos los requisitos estipulados por la Universidad Politécnica Salesiana para ser considerados como trabajo final de titulación.

Quito, enero del 2020



Charles Jim Cachipiendo Ulcuango

CI: 1711651040

Agradecimiento

El presente trabajo investigativo se lo dedico con todo mi corazón a mi madre quien, a pesar de sus adversidades personales, y todas las dificultades que ha tenido que enfrentar a estado siempre a mi lado, apoyándome, motivándome, y siendo la mejor amiga que en mi vida podré llegar a tener, a pesar de no ser perfecta, ella ha sido padre y madre para mí, por lo que todo lo que tengo en este mundo se lo debo a ella, y a todo su esfuerzo que ha hecho por darme un buen futuro.

También deseo agradecer a mi familia, quien de forma más indirecta han estado acompañando siempre en todas las etapas de mi vida, brindándome su apoyo, y cariño tanto en los momentos positivos como negativos de mi vida, sin ellos nada de esto hubiera sido posible, además me siento agradecido también con la Universidad quien con sus fortalezas y falencias (como toda universidad), me ha dado el espacio y las herramientas para llegar a ser un profesional ético, con una visión más humanitaria, equitativa y justa del mundo, que se esforzara por mejorar un poco este mundo que nos pertenece a todos.

Resumen

En medio de un contexto global de cambio climático originado por una sociedad capitalista que no tiene respeto por la naturaleza y que sobreexplota sus recursos, hay pueblos indígenas que ofrecen alternativas sustentables, ya que desde su cosmovisión han generado un respeto profundo a la naturaleza y a la vida, por ello se preocupan por protegerla y conservarla. En base a esta preocupación se ha desarrollado un mecanismo de protección de fuentes de agua, que cuenta con legalidad reconocida desde el Estado y fue desarrollada por las comunidades indígenas del Pueblo Kayambi ubicadas en el norte de la provincia de Pichincha del Ecuador, quienes proponen la Declaratoria de Protección Hídrica. La sistematización de esta experiencia tiene como objetivo registrar el proceso de la declaratoria de protección hídrica en el territorio del Pueblo Kayambi. Para realizar este proceso se revisó la documentación existente y se realizó entrevistas a los principales actores involucrados, al final del trabajo se realizó la socialización y retroalimentación de los resultados obtenidos. Se identificaron cinco principales hitos de la experiencia: origen de la idea, construcción de la declaratoria, minga para el análisis técnico y legal de la declaratoria, la organización comunitaria en la aprobación de la declaratoria, y la ejecución de la declaratoria. Se concluye, que la gestión comunitaria del agua si bien está en proceso de construcción, es un enfoque que responda a los intereses y necesidades verdaderas de los ciudadanos, a la vez que puede ayudar a mantener los valores y costumbres de comunidades indígenas.

Palabras clave: área de protección hídrica, conservación de la naturaleza, gestión comunitaria del agua, pueblo Kayambi, sustentabilidad.

Abstract

In the midst of a global context of climate change originated by a capitalist society that has no respect for nature and that overexploits its resources, there are indigenous peoples that offer sustainable alternatives, since from their worldview they have generated a deep respect for nature and life, so they care to protect and preserve it. Based on this concern, a mechanism for the protection of water sources has been developed, which has legality recognized from the State and was developed by the indigenous communities of the north of the province of Pichincha in Ecuador, these communities belong to the Kayambi People and propose the Declaration of Water Protection, which is the subject of interest of the present work of systematization of experiences. The systematization of this experience aims to register the process of the declaration of water protection in the territory of the Kayambi people, to carry out this process the existing documentation was reviewed and interviews were carried out with the main actors involved. At the end of the work, the socialization and feedback of the results obtained were carried out, from which the main milestones were derived as: origin of the idea, construction of the declaration, minga for the technical and legal analysis of the declaration, the organization and approval From the declaration, and finally the execution of the declaration, with all these results, it was concluded that community water management, although in diapers, can be a type of sustainable management that responds to the true interests and needs of citizens , while helping to maintain indigenous values and customs of indigenous communities.

Keywords: community water management, Kayambi people, nature conservation, sustainability, Water protection area.

Índice general

1	Antecedentes.....	1
2	Justificación	2
3	Objetivos.....	4
3.1	Objetivo general	4
3.2	Objetivos específicos:	4
4	Marco conceptual	5
4.1	Territorio y agua.....	6
4.1.1	4.1.3 Recursos hídricos.	7
4.1.2	Reservas hídricas.....	7
4.2	Ecohidrología	7
4.3	Derecho ambiental.....	8
4.3.1	Marco jurídico	9
4.4	Gestión y manejo comunitario del agua.....	14
4.5	Naturaleza e identidad indígena	14
4.5.1	Reciprocidad.....	15
4.5.2	Relación campo y ciudad	15
5	Metodología.....	17
6	Reconstrucción de la experiencia	19

6.1	Ubicación geográfica.....	19
6.2	Ubicación temporal	21
6.3	Actores de la experiencia	22
6.4	Construcción de la idea	26
6.4.1	Origen de la idea.	27
6.4.2	Construcción de la declaratoria.	29
6.4.3	Minga para el análisis técnico y legal de la declaratoria.....	36
6.4.4	La organización comunitaria y aprobación de la declaratoria.....	42
6.4.5	Ejecución de la Declaratoria	43
7	Interpretación de la experiencia.....	45
7.1	La gestión comunitaria del agua y protección de áreas hídricas	45
7.1.1	Enfoque de la gestión comunitaria del agua.....	46
7.1.2	Derechos consuetudinarios territoriales	47
7.1.3	Gobernanza comunitaria del agua	50
7.1.4	Resiliencia comunitaria	51
7.2	Gobernabilidad del agua y la protección hídrica.....	53
7.3	Eco-hidrología como herramienta de construcción de áreas de protección hídrica	55
7.4	La legalidad como mecanismos de protección hídrica.....	57
7.5	Áreas de protección hídrica y la relación campo ciudad.....	59

7.5.1	Reciprocidad y uso del agua.....	61
8	Lecciones aprendidas.....	63
9	Referencias	67

Índice tablas

Tabla 1	26
---------------	----

Índice de figuras

Figura 1 Ubicación del territorio del Pueblo Kayambi	20
Figura 2 Tiempo total de la construcción de la declaratoria.	22
Figura 3 Relación de los actores que participaron en el proceso.	25
Figura 4 Momentos claves o hitos en las que se construyó la declaratoria de área de protección hídrica.	27
Figura 5. Oferta de los recursos hídricos.	39
Figura 6 Se muestra el área de la declaratoria.	40
Figura 7 Zonas de importancia hídrica.	41

1 Antecedentes

La experiencia del presente trabajo trata sobre la problemática de los territorios del pueblo Kayambi (el pueblo Kayambi es un pueblo indígena que tiene costumbres y valores autóctonos, y habitan en partes de la provincia de Pichincha, Napo e Imbabura), donde se encuentran fuentes de agua, que no están debidamente protegidas, por lo que existe la gran amenaza de que en el futuro una crisis del agua será inevitable, por ello surge esta propuesta como un mecanismo legal y jurídico con el que se pretende dar la debida protección a esta zona, con un enfoque comunitario.

El 22 de diciembre de 2018, el presidente de la Confederación del Pueblo Kayambi (la Confederación es una institución que representa a las comunidades del territorio Kayambi de forma política y legal), “Agustín Cachipuendo y el Secretario del Agua, Humberto Cholango, firmaron la resolución que determina la primera “Área de Protección Hídrica Comunitaria”, la que tiene una superficie total de 9701.93 hectáreas” (Ecuador 221, 2018)

El presente documento consta de una justificación donde se explica el porqué de realizar esta sistematización, los objetivos que se pretende alcanzar, un marco conceptual que contiene los principales conceptos sobre los que se elaboró el trabajo, metodología en la que se explica brevemente las fases de la sistematización, para ir concluyendo con la reconstrucción de la experiencia, la interpretación de la misma, y las lecciones aprendidas del proceso.

2 Justificación

En el contexto Latinoamericano, se ha visto numerosos casos de pequeños grupos étnicos que a lo largo de los años se han esforzado por hacer prevalecer su identidad y proteger la naturaleza que los rodea (ya que la consideran como suya desde tiempos ancestrales), este es el caso del pueblo Kayambi, que lleva muchos años luchando por proteger a los páramos que se encuentran en el territorio de sus comunidades filiales, y tras años de lucha ha surgido la idea de construir un mecanismo de protección legal como en la Declaratoria de Protección Hídrica, la cual es una propuesta innovadora con la que se desea conservar y evitar la plantación de especies exóticas dentro de este territorio, además de hacer viable una retribución económica a las comunidades que protegen estos ecosistemas (retribución que vendrá de los consumidores del agua que provenga de las fuentes de este territorio). La declaratoria se construyó utilizando el enfoque comunitario, por lo que las comunidades del Pueblo Kayambi, serán el principal actor de esta declaratoria y cumplirá un rol de conservación, cuidado y manejo de los páramos ya que conocen el territorio, y cuentan con Urku Kamas (personas que pertenecen a la comunidad y que tiene conocimiento en la protección de páramos) quienes han protegido estos ecosistemas desde mucho tiempo atrás.

Si bien en diversos estudios se ve la existencia de numerosos intentos e iniciativas de varios pueblos indígenas a lo largo de América Latina, por proteger su entorno y su identidad milenaria, estos procesos pudieron haber sido registrados por los propios integrantes de las comunidades, pero en la mayoría de los casos dicho registro no se ha realizado, lo que es importante ya que un registro claro del proceso permitirá al pueblo Kayambi comprender con mayor profundidad el proceso que llevaron a cabo, y generar

nuevos conocimientos por medio de las lecciones aprendidas que generan este tipo de mecanismos de investigación, además de compartir esta experiencia con otros grupos que estén interesados en realizar un proceso similar, y puedan guiarse u orientarse por medio del presente documento.

3 Objetivos

3.1 Objetivo general

Registrar el proceso de la declaratoria de protección hídrica en el territorio del pueblo Kayambi, realizando un recuento histórico de los principales momentos de forma participativa con los diferentes actores involucrados que se puedan contactar, este registro permitirá el análisis de la experiencia, además de difundirla y replicarla en similares escenarios.

3.2 Objetivos específicos:

Analizar el involucramiento de los diferentes actores y los roles cumplidos en proceso de la Declaratoria de Protección Hídrica por medio de un árbol social.

Realizar recuento histórico del proceso de la Declaratoria, por medio de los testimonios de las personas que vivieron la experiencia y revisión de documental.

Evidenciar las lecciones aprendidas del proceso y su aplicabilidad en escenarios similares.

Analizar los procesos de conservación de la naturaleza, para generar nuevas políticas públicas, además de analizar las existentes.

4 Marco conceptual

Es importante comprender el concepto de territorio y agua ya que es el ideal para dar el primer paso e introducirnos en la importancia de la gestión del agua vinculada a la del territorio, con este concepto se explicará también que son las reservas hídricas, ya que a partir de aquí podremos comprender mejor que se plantea con el mecanismo de protección de la Declaratoria, y como la ecohidrología puede servir de herramienta para su construcción y consolidación.

En el campo de la protección del agua es importante analizar el concepto de derecho ambiental, y dentro del derecho ambiental el marco jurídico que se utilizó para realizar la Declaratoria, ya comprendido esto seguimos con la gestión y manejo comunitario del agua donde es importante comprender el manejo del agua desde este tipo de enfoque, para saber cómo se desarrollará y se organizará la declaratoria, además de saber cuáles son los fines que la motivan.

Para poder comprender el enfoque comunitario tenemos que comprender a las comunidades que ejercerán esta Declaratoria, ya que entendiendo la identidad del Pueblo Kayambi, podremos comprender cuales son los valores que rigen la relación que tiene este pueblo con la naturaleza, este hecho también se aborda en el concepto Naturaleza e identidad indígena concepto en el que comprendemos que hay una relación respetuosa de parte del pueblo Kayambi hacia la naturaleza, en la que se busca proteger a las fuentes hídricas para mantener o mejorar los niveles de agua del sector, este tipo de relación contribuye a combatir el cambio climático, que tantos estragos está trayendo a la naturaleza, por eso en este trabajo se toma en cuenta también el concepto de Agua y cambio climático.

En esta protección de los páramos las comunidades gastarán recursos, energía y tiempo, por lo que sería justo que los consumidores del agua recompensen o retribuyan a las comunidades que protegen las fuentes hídricas, por lo que es importante plantear el tema de la reciprocidad, con la cual los consumidores del agua (que mayoritariamente se encuentran en la ciudad) podrán dar una retribución económica a las comunidades rurales que hacen la labor de conservar los páramos.

El ultimo concepto que se plantea en este trabajo es el de relación campo-ciudad, y es importante analizarlo ya que siempre ha existido una relación de este tipo entre Cayambe y Quito, pero con esta Declaratoria se busca modificar esta relación agregando el tema ambiental-hídrico, que llevará hacia una mayor reciprocidad entre estos dos lugares.

4.1 Territorio y agua

Desde la cosmovisión de occidente siempre se ha visto al agua como un recurso que puede ser usado como se lo desee, y por ello no se ha mostrado una actitud de respeto, hacia este elemento, pero en la actualidad “el agua ha adquirido un sentido más amplio y complejo que el meramente productivo, lo cual implica también la necesidad de controlar las demandas y los impactos que determinan los usos del suelo y las diferentes infraestructuras definidas en la planificación territorial” (Guía nueva cultura del agua, 2008)

A simple vista no se consideraría que el agua y el territorio tengan una relación estrecha, pero la verdad es que “Agua y el territorio están íntimamente interrelacionados, ya que la primera es el elemento fundamental del medio, origen y soporte de vida y de

actividades económicas, y el segundo cuenta con dinámicas dependientes del agua que a su vez contribuyen también para la vida” (Guía nueva cultura del agua, 2008)

4.1.1 Recursos hídricos.

Los recursos hídricos son los cuerpos de agua que existen en el planeta, como los océanos, ríos, lagos, arroyos y lagunas y se constituyen como uno de los temas naturales renovables más importantes para la raza humana. “Estos recursos deben preservarse y utilizarse de forma racional ya que son indispensables para la existencia de la vida”. (Batista, 2016, pág. 23)

4.1.2 Reservas hídricas

Si bien el término reserva hídrica puede sonar como un concepto complejo, este comparte características similares con las áreas protegidas, ya que las dos hacen referencia a un espacio delimitado en el que se busca conservar y proteger los ecosistemas, solo que en la reserva hídrica se enfoca principalmente en el agua, como un elemento que genera y mantiene la vida de los ecosistemas.

Las áreas protegidas son hoy en día una importante realidad en las políticas de gestión del territorio en muchos países, con un paradigma diferente al de sus orígenes ya que al principio se consideraba las áreas protegidas como un mecanismo de protección que ignoraba el desarrollo, junto con los derechos e intereses de las comunidades relacionadas, pero ahora las políticas de áreas protegidas tienden a ser un instrumento de promoción del desarrollo integrado y sostenible de los ecosistemas. (Oviedo, 2008)

4.2 Ecohidrología

La ecohidrología es una nueva ciencia interdisciplinar, que parte de las palabras eco, hidro y logía, palabras que provienen del griego *oiko*, *hudor* y *logos*, las que

significan casa, agua y ciencia; esta ciencia parte desde la perspectiva de tres enfoques diferentes que se complementan entre sí. (Albarracín, Gaona, Chícharo, & Zalewski, 2018)

El primer enfoque que contempla la eco hidrología se centra en las dinámicas planta-agua en ecosistemas terrestres y acuáticos pudiendo dirigirse el estudio a el tipo de vegetación o paisajes y sus microclimas y sus impactos sobre la cantidad y la calidad del agua. El segundo enfoque es el de la hidro-ecología, la que se relaciona a la cuantificación del agua dentro del ciclo hidrológico y el impacto que ocasionan los eventos de disminución o aumento de los flujos hídricos sobre la ecología y comunidades bióticas de los ríos y otros cuerpos de agua. El tercer enfoque incluye los dos enfoques anteriores, pero procura una visión integrada de los procesos físicos y bióticos que actúan como los principales impulsores de una evolución dinámica en las cuencas hidrográficas, con el objeto de usar el conocimiento como herramienta de gestión de recursos hídricos. (Albarracín, Gaona, Chícharo, & Zalewski, 2018, pág. 33)

El Área de protección Hídrica es una propuesta novedosa en cuanto a que busca una nueva forma de proteger el agua, y por esta misma razón la ecohidrologia puede aportar en con nuevas metodologías y alternativas para la protección de los páramos.

4.3 Derecho ambiental

El derecho ambiental es una disciplina jurídica que se encuentra en desarrollo y evolución, la que constituye el conjunto de normas regulatorias de relaciones de derecho público o privado tendientes a

disciplinar las conductas en orden al uso racional y conservación del medio ambiente, en cuanto a la prevención de daños al mismo, a fin de lograr el mantenimiento del equilibrio natural, lo que redundará en una optimización de la calidad de la vida. (Cafferatta, 2003)

El derecho ambiental se relaciona con la Declaratoria de Protección Hídrica , por el hecho de que al igual que el derecho ambiental la Declaratoria consta de una serie de normas que pretenden regular la conducta de las personas, organizaciones o instituciones públicas que se relacionan o se relacionaran con el territorio (como ejemplo de esto es la prohibición de plantar especies exóticas dentro de esta área, o el deseo de trabar actividades mineras que vengan de empresas transnacionales) con el objetivo de proteger los ecosistemas que intervienen en la generación del agua.

4.3.1 Marco jurídico

El marco jurídico se contempla principalmente entre los documentos de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamientos del Agua, la Constitución, Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización y Acuerdos ministeriales.

En la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamientos del Agua se tomaron en cuenta los artículos:

Artículo 10.- literal d) Cuando la delimitación afecte a terrenos que en esos momento sean de propiedad privada, deberá llevarse a cabo la compensación adecuada a su titular. Artículo 12.-El Estado, los sistemas comunitarios, las juntas de agua potable, las juntas de riego, los consumidores y usuarios son corresponsables en la protección,

recuperación y conservación de fuentes de agua que se hallen en sus tierras.

Artículo 14.- El Estado regulará las actividades que puedan afectar la cantidad y calidad del agua, el equilibrio de los ecosistemas en las áreas de protección hídrica que abastecen los sistemas de agua para consumo humano y riego, con base en estudios de impacto ambiental que aseguren la mínima afectación y la restauración de los mencionados ecosistemas. (Confederación del Pueblo Kayambi, 2018)

Artículo 18.- literal e) Está el establecer y delimitar las zonas y áreas de protección hídrica. Artículo 64.- Señala que la naturaleza o Pacha Mama tiene derecho a la conservación de las aguas con sus propiedades como soporte esencial para todas las formas de vida y que, en la conservación del agua, tiene derecho a la protección de sus fuentes, zonas de captación, regulación, recarga, afloramiento y cauces naturales de agua, en particular, nevados, glaciares, páramos, humedales y manglares. Artículo 69.- sobre el régimen jurídico de la zona delimitada como fuente de agua, se establece que los terrenos que se delimiten como fuente de agua se consideraran de dominio hídrico público. Artículo 71 “Definición del Procedimiento para la declaración de Áreas de Protección Hídrica” se establece: “La Autoridad de la Demarcación Hídrica Hidrográfica trasladará a la Autoridad Ambiental Nacional la delimitación provisional del área de protección hídrica y le solicitará el informe técnico previsto en el artículo 78 de la ley. Igualmente pedirá informe a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la correspondiente área territorial.” Art.

78.- Áreas de protección hídrica. “La Autoridad Única del Agua, establecerá y delimitará áreas de protección hídrica que sean necesarias para el mantenimiento y conservación del dominio hídrico público” (Confederación del Pueblo Kayambi, 2018, pág. 4)

De la Constitución del Ecuador se utilizaron los artículos:

Artículos 1, 10, 11, 12, 14, 56, 57, 60.- recogen algunos de los derechos de la Pachamama, el agua y las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos. Que en el marco del respecto a estos derechos y a los tratados internacionales se considera prioritario la delimitación y establecimiento de las áreas de protección hídrica para asegurar la calidad, cantidad y continuidad de las fuentes de agua para consumo humano y riego para soberanía alimentaria de acuerdo a la normativa mencionada anteriormente. Artículo 3.- el numeral 7 establece como deber primordial del Estado ecuatoriano la protección del patrimonio natural del país. (Confederación del Pueblo Kayambi, 2018)

Artículo 57.- “reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social. 4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias 5. Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales 6. Participar

en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras. (Confederación del Pueblo Kayambi, 2018)

Artículo 154.- numeral 1 señala que, a los ministros de Estado, además de las atribuciones establecidos en la ley, les corresponde: “ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera u gestión. Art. 171.- establece que “las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en los instrumentos internacionales. El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control y cooperación entre la jurisdicción indígena. Art 264.- En el numeral 1 se establece como una competencia exclusiva de los GADS Municipales “ Planificar el Desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural”; en el numeral 2 “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; y en el

numeral 10 “Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la Ley. (Confederación del Pueblo Kayambi, 2018, pág. 5)

Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en sus artículos:

Artículos 54 literales c), k) y o) y 55 literales a), b) y j), se establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales, dentro del ámbito de sus competencias, deben establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental dentro de su territorio así como también planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad del desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural. (Confederación del Pueblo Kayambi, 2018, pág. 6)

Acuerdo ministerial:

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 2010-66 del 20 de enero del 2010, se establece y delimita las nueve Demarcaciones Hidrográficas y sus respectivos zonales. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 2009-48 de fecha 04 de diciembre del 2009, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría del Agua. (Confederación del Pueblo Kayambi, 2018, pág. 10)

4.4 Gestión y manejo comunitario del agua

Los sistemas comunitarios trabajan como organizaciones comunitarias con base en un territorio determinado. No tienen fines de lucro y se constituyen con el fin de ofrecer el servicio de agua de consumo a zonas rurales y periurbanas. El criterio fundamental de la gestión comunitaria es la prestación de un servicio público que garantice el beneficio común. La eficiencia y la administración no tienen como fin el incremento de capital, sino la mejora del bienestar de la comunidad. Por ello, los criterios de equidad y solidaridad están siempre presentes. Los excedentes se destinan a reinversiones para la ampliación del servicio, capacitación, acciones de protección de microcuencas o ecosistemas relacionados con el agua. (Castillo, 2015)

La gestión comunitaria del agua, puede ser considerada como un enfoque que se fundamenta en los principios del Buen Vivir y la sustentabilidad, reciprocidad, equidad, armonía, espiritualidad y solidaridad, para el acceso, control, distribución, uso y disposición final del agua, en un territorio que la población vive en un régimen de comunidad (Cachipundo, 2017, págs. 27-28)

4.5 Naturaleza e identidad indígena

Es muy importante tomar en cuenta este concepto de naturaleza e identidad indígena, ya que el tema principal de esta sistematización de experiencias ronda en torno al pueblo Kayambi , y como desde su cosmovisión e identidad plantean mecanismos de protección del páramo, con lo que si bien la recuperación o conservación de espacios y especies naturales es algo tangible, en este caso de investigación se presenta un

elemento intangible el cual es la relación que este grupo humano tiene con el medio que lo rodea, y como sus valores ancestrales dirigen la relación entre personas y naturaleza dentro de este espacio. (Félix, 2010, pág. 10).

4.5.1 Reciprocidad

El concepto de reciprocidad es un concepto que se manejaba principalmente en las sociedades llamadas “primitivas”, el cual consiste en un mecanismo en el que los grupos humanos recibían algo de la tierra o de la naturaleza, y este grupo hacia algo para devolver algo significativo a la naturaleza como señal de agradecimiento, si bien este principio ya no se practica en las sociedades modernas, hay pequeños grupos étnicos alrededor del mundo que creen y siguen practicando alguna forma de retribución a la naturaleza por todo lo que ellos han obtenido de ella. (Díaz, 1993, pág. 326)

4.5.2 Relación campo y ciudad

Para entender mejor la relación entre el campo y la ciudad es necesario tener en cuenta que es lo urbano y que es lo rural, así lo urbano es el espacio con alta población en el que predomina el comercio, la industria, y los servicios, con una desarrollada infraestructura de transportes y comunicaciones, y poco espacio verde, mientras que el espacio rural se caracteriza por haber muy escasa edificación, por lo que los espacios se utilizan para las plantaciones o cuidado de ganado, además de la poca densidad que se encuentran en estos espacios.

Y como en este caso se trata de una zona mayoritariamente rural que brinda agua a una gran zona urbana, es importante analizar la relación

campo ciudad que se da entre estos espacios ya que tomarlo en cuenta nos ayudara a comprender de una forma más adecuada la experiencia de la Declaratoria de Protección Hídrica. (Cardozo, 2018, pág. 6)

5 Metodología

El eje de sistematización del presente trabajo fue documentar el proceso de declaratoria de protección hídrica impulsado por la organización del pueblo Kayambi, con esto se pudo comprender el objetivo de este nuevo mecanismo de protección ambiental, así como sus verdaderas motivaciones, además de como se lo realizó desde un enfoque comunitario por el pueblo Kayambi. La metodología que llevamos a cabo para realizar este trabajo constó de dos etapas principales: el recuento histórico y la validación de la información, que a su vez se subdividió en varias fases o pasos con los que se cumplió cada etapa.

La fase del recuento histórico permitió levantar la mayor cantidad de información posible, para reconstruir la experiencia lo más acorde a la realidad, para esto se empezó recurriendo a investigar información bibliográfica como reportajes, documentos, archivos, etc.

Además de recurrir a la información bibliográfica, también se levantó información por medio de entrevistas, las cuales se realizaron a personas claves de la Confederación del pueblo Kayambi, la SENAGUA (Secretaría Nacional del Agua), y miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del cantón Cayambe que participaron en el proceso, realizamos entrevistas estructuradas las cuales fueron cara a cara y de forma individual; una vez que se realizó estas actividades se procedió a complementar el levantamiento de información para el recuento histórico con un taller con grupos focales para definir cuáles son los momentos claves de la experiencia, lo cual nos permitió tener mayor claridad para reconstruir el proceso.

Ya realizado el levantamiento de información por medio de las entrevistas y el grupo focal, terminamos la primera fase, y pudimos empezar la fase de validación de la información, el primer paso de esta fase fue la socialización y retroalimentación de los resultados obtenidos, esto lo realizamos con las personas que no ayudaron a obtener la información, por medio de la socialización se comprobó que tan verdadera es la información que obtuvimos desde el punto de vista de las personas que lo vivieron.

Así también poco a poco fuimos validando la información a través de talleres con grupos focales y una retroalimentación participativa, fue participativo porque no realizamos un proceso vertical en el que el técnico lo sabe todo, y viene a dar pensando a las personas, sino más bien fue un proceso horizontal en el cual facilitamos los procesos de recolección de información, con la participación activa de los involucrados, y como los involucrados son los que poseen la información que deseamos, nos convino que los procesos se los realice con un enfoque participativo. Al final del documento se definió las principales lecciones aprendidas de todo el proceso de la Declaratoria de Protección Hídrica, para así redactar el informe final.

6 Reconstrucción de la experiencia

La conservación y protección de las fuentes hídricas es un arduo trabajo, el cual en el Ecuador muchas veces se lo realiza desde las comunidades indígenas, así es el caso del pueblo Kayambi que por generaciones ha luchado por conservar el agua y la vida. Algunos de los factores que influyeron para que este pueblo se preocupe por la protección y conservación de las fuentes hídricas es la proximidad con que las comunidades habitan de estas fuentes, ya que esto les permite conocer la realidad de los niveles hídricos y los ecosistemas que permiten su existencia, todo esto sumado a su cosmovisión, tradición y valores de protección de la naturaleza y la vida que hacen que sea de vital importancia proteger los ecosistemas que están dentro del territorio de este pueblo, es por todo esto que en esta experiencia se habla del pueblo Kayambi y sus múltiples esfuerzos por preservar los páramos.

Como fruto de un trabajo sistemático de protección surge la Declaratoria de Área de Protección Hídrica, la cual es un mecanismo legal con la que este pueblo busca que el Estado Central reconozca su esfuerzo por proteger las fuentes hídricas y el área sobre la cual esto se ha ido realizando, además de proteger al territorio de amenazas tanto internas como externas, ya que actualmente hay concesiones mineras que el Estado ha otorgado a empresas transnacionales hecho que hace que sea urgente que esta declaratoria se implemente en el territorio.

6.1 Ubicación geográfica

Las comunidades indígenas del territorio del Pueblo Kayambi conforman la confederación del Pueblo Kayambi esta tiene facultades legislativas y de gobernanza del agua y del suelo en su jurisdicción, abarcan las provincias de Pichincha, Imbabura y Napo.

Según el Censo del 2010, la población estimada en el territorio Kayambi es de 147.000 habitantes, de ellos cerca de 50.000 personas se auto identifican como indígenas.

Geográficamente tiene los siguientes límites:

Norte: limita con el territorio de la Confederación del Pueblo Kayambi-CPK, entre las provincias de Imbabura y Pichincha.

Este: Parque Nacional Cayambe-Coca

Sur: Parque Nacional Cayambe-Coca

Oeste: limita con elementos geográficos: curvas de nivel desde el 3.320 msnm en la zona norte, que atraviesa las comunidades de Pesillo y Olmedo, afluentes del Río Blanco, el 3.600 msnm en los afluentes del Río Monjas, Río Guachalá y en la zona sur los 3.800 msnm (Confederación del Pueblo Kayambi, 2018) (Figura 1).

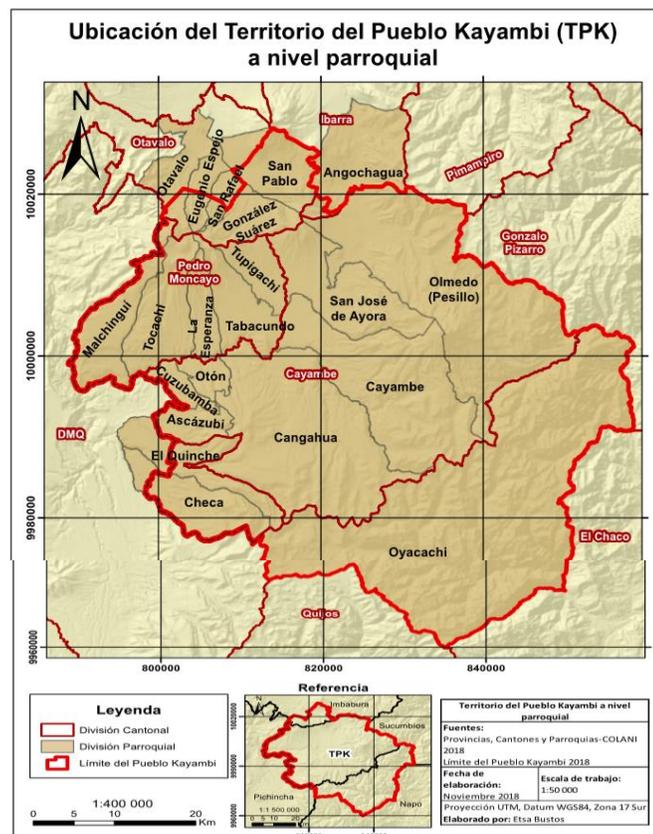


Figura 1 Ubicación del territorio del Pueblo Kayambi

Fuente: Confederación del Pueblo Kayambi

Las comunidades asentadas en el territorio Kayambi tienen una identidad propia reconocida en el Estado plurinacional de acuerdo a lo que establece la Constitución de 2008, es una región étnica caracterizada por la organización comunal y redes de parentesco, afinidad y alianza (Confederación del Pueblo Kayambi, 2018, pág. 5).

6.2 Ubicación temporal

El pueblo Kayambi ha venido cuidando los páramos y las fuentes hídricas desde aproximadamente 30 años según A. Cachipuendo (comunicación personal, 12 julio 2019), este periodo concluye con un primer esfuerzo de este pueblo y sus comunidades por construir el documento de la Declaratoria como un intento de formalizar el cuidado de los páramos y las fuentes hídricas que ya lo venían haciendo. Luego de esto en los años 2018 y 2019 interviene SENAGUA en este proceso para realizar una segunda construcción de la Declaratoria, en este periodo esta institución realizó un acompañamiento técnico con profesionales de esta secretaría, y se logró la aprobación de esta Declaratoria en un ámbito más formal y jurídico.

Según L. Chicaiza (comunicación personal, 28 octubre 2019) todo este proceso de protección de los recursos hídricos fue liderado por la Confederación del Pueblo Kayambi, y apoyado por las fundaciones IEDECA (Instituto de ecología y desarrollo de las comunidades andinas, Kawsay (fundación que trabaja especialmente en temas relacionados a pueblos indígenas), las juntas de agua (organizaciones sociales sin fines de lucro que dan el servicio de agua potable a la comunidad), las comunidades y otras organizaciones que cooperaron con el desarrollo de las actividades como socializaciones

y asambleas con las comunidades, levantamiento de mapas de los páramos, fuentes hídricas, mapas que ayudaron a una futura delimitación del Área de Protección Hídrica, además de análisis técnicos y legales de parte de profesionales capacitados de estas organizaciones.

El proceso de sistematización se llevó a cabo en los territorios que forman parte de la Confederación, ya que dentro de estos se estableció el Área de Protección Hídrica, dicho proceso se marca en una línea de tiempo (Figura 2).



Figura 2 Tiempo total de la construcción de la declaratoria.

Fuente: Autoría propia

6.3 Actores de la experiencia

Entre los actores que participaron en la construcción y proceso de legalización de la declaratoria de reserva hídrica se encuentra principalmente la Confederación del Pueblo Kayambi, ya que lideraron todo este proceso y fueron respaldados por las comunidades que se encuentran dentro del territorio, así como también las juntas comunitarias de agua potable y de riego.

Dentro de la construcción de la declaratoria el pueblo Kayambi, cumplió un rol social y técnico. En el ámbito social la Confederación fue encargada de organizar a las comunidades en base a su identidad y cosmovisión, y representarlas oficialmente en este proceso; en el rol técnico la Confederación con sus técnicos levantaron mapas e información sobre los páramos, además de revisar la parte legal con la cual poner en

marcha la construcción de la declaratoria, misma que en base a las leyes podrá establecerse o no una retribución económica de parte de los consumidores del agua al pueblo Kayambi.

Para construir la propuesta y fortalecer el sustento técnico la organización buscó aliados estratégicos siendo los más importantes las fundaciones IEDECA y Kawsay. IEDECA viene trabajando en el territorio conjuntamente con las comunidades desde los años 90 en el tema de los páramos como lo indico L. Chicaiza (comunicación personal, 28 octubre 2019), como fruto de todo esto IEDECA, ya se relacionaba con pueblo Kayambi y se ganó la confianza de esta organización, por lo que no fue complicado que se tomara en consideración a IEDECA para formar parte de este proceso.

Kawsay es una fundación creada por Cesar Pilataxi hace 20 años, está conformado por exdirigentes de comunidades y profesionales multidisciplinarios que se dedican exclusivamente a trabajar en temas relacionados con los pueblos indígenas así lo indico C. Pilataxi (comunicación personal, 22 octubre 2019), a través de este interés es que la fundación Kawsay se vinculó con el pueblo Kayambi para apoyar la construcción de la Declaratoria.

Como la declaratoria surge, se construye, y su espacio es delimitado dentro del cantón Cayambe, se tiene que hacer procesos legales y técnicos con el municipio de este cantón por lo que el mismo alcalde de Cayambe Guillermo Churuchumbi participó en el proceso, y puso a la dirección de ambiente a disposición para acompañar en el proceso y hacer los respectivos estudios técnicos y legales a nivel local y en el territorio con la finalidad de viabilizar el documento de la declaratoria.

Al ser una propuesta de conservación del agua, se requirió la legalidad de la Declaratoria por lo que fue insupensable el involucramiento de la SENAGUA, institución pública rectora que se encarga de “dirigir la gestión integral e integrada de los recursos hídricos en todo el territorio nacional a través de políticas, leyes, normas, control y gestión desconcentrada para generar una eficiente administración del uso y aprovechamiento del agua” (IAGUA, 2017, pág. 1)

Por todas estas funciones que desempeña SENAGUA era necesario y fundamental que intervenga en la construcción y legalización de la Declaratoria.

Las organizaciones comunitarias (juntas de agua potable de riego y gobiernos comunitarios) y las comunidades cumplieron un rol de acompañamiento y respaldo a las acciones que la Confederación realizó para impulsar, construir y legalizar la Declaratoria de Protección Hídrica. En resumen, en la construcción de la Declaratoria existen actores comunitarios, de la sociedad civil y del Estado como lo muestra la Figura 3.

Mapa de actores

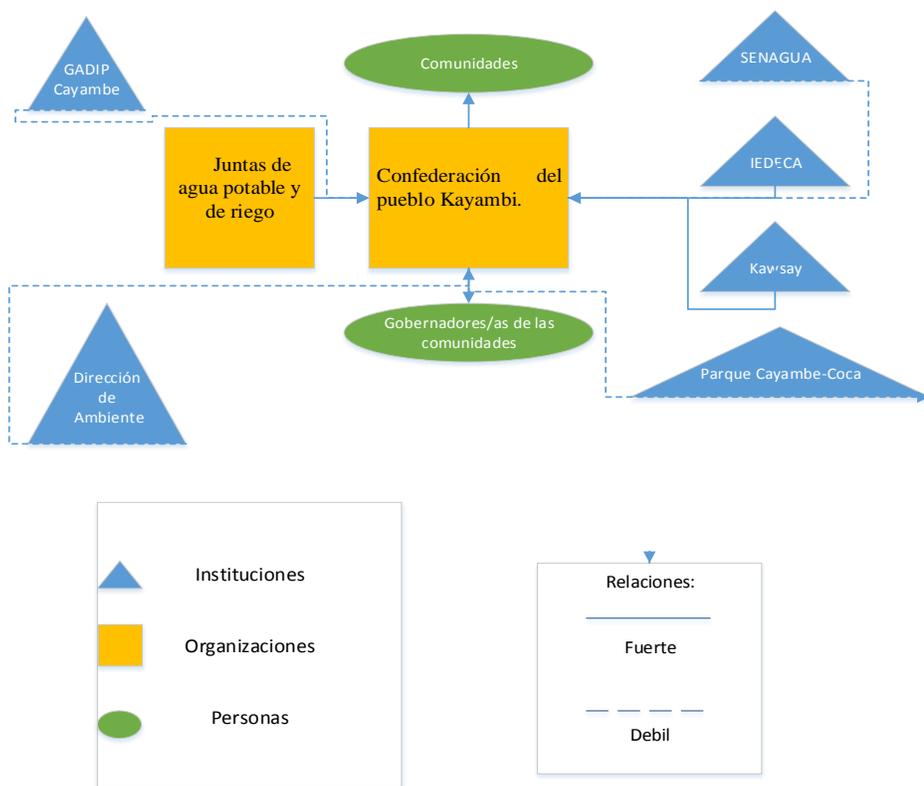


Figura 3 Relación de los actores que participaron en el proceso.

Fuente: Autoría propia

Estos actores cumplieron diferentes roles y se consideran internos a los que pertenecen a la Confederación y externos a las instituciones y/o personas que apoyaron a la organización en este proceso de protección y conservación del territorio hídrico, pero que no pertenecen ni a las comunidades ni a la Confederación.

Los actores involucrados en la experiencia con sus respectivos funcionarios y roles dentro de las instituciones realizan diferentes trabajos y actividades para sacar la declaratoria (Tabla 1).

Tabla 1

Actores internos y externos involucrados en la experiencia.

ACTORES INTERNOS		
Institución	Nombre	Rol que cumplió en la experiencia
Confederación del Pueblo Kayambi.	Agustín Cachipuendo	Presidente de la Confederación.
Confederación del Pueblo Kayambi.	Mario Bustos	Técnico de la Confederación.
Confederación del Pueblo Kayambi.	Jorge Bastidas	Técnico de la Confederación.
Comunidad de Pecillo	Graciela Alba	Gobernadora de Pecillo.
ACTORES EXTERNOS		
IEDECA	Luis Chicaiza	Técnico.
Kawsay	Cesar Pilataxi	Técnico.
Municipio de Cayambe	Luis Carabuyi	Funcionario de la Dirección de Ambiente.
Municipio de Cayambe	Guillermo Churuchumbi	Alcalde de Cayambe.
SENAGUA	Hilario Morocho	Subsecretario de la demarcación hídrica del Esmeraldas (SENAGUA)
SENAGUA	Humberto Cholango	Secretario de Senagua.

La importancia de la participación de los dirigentes ha sido el anhelo de poder organizar a todas las comunidades con objetivos colectivos, en ese marco trabajar conjuntamente con las juntas de agua ya que ellos serían los llamados para la protección de las fuentes.

6.4 Construcción de la idea

El proceso de construcción de la Declaratoria de Protección Hídrica comprende un periodo de tiempo de aproximadamente 30 años, y se divide en diferentes etapas, en las que intervienen diferentes actores. (Figura 4)

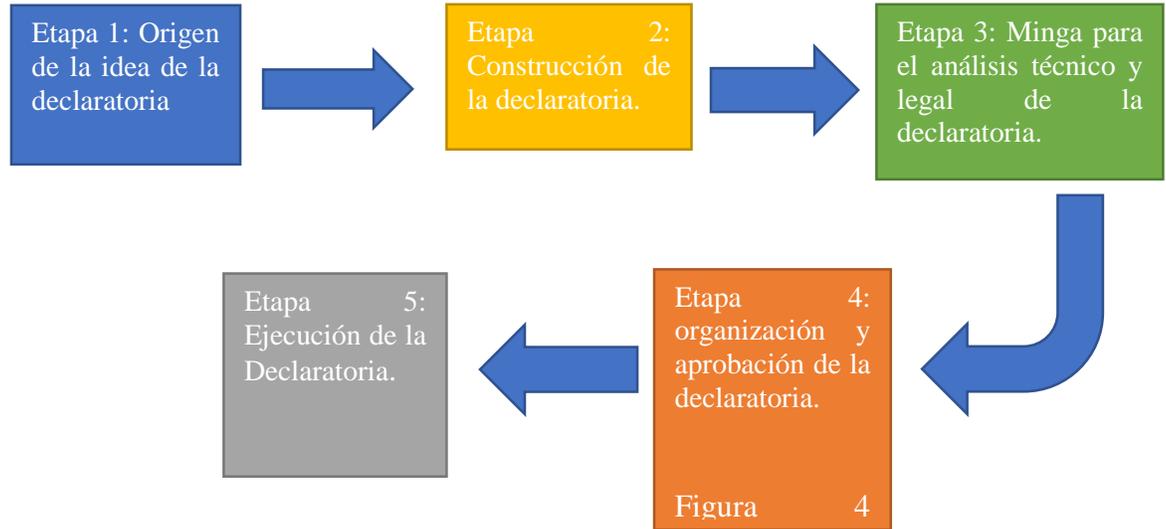


Figura 5 Momentos claves o hitos en las que se construyó la declaratoria de área de protección hídrica.

Fuente: Autoría propia

6.4.1 Origen de la idea

Si bien la Declaratoria de Protección Hídrica se aprobó en el 2018, esta propuesta tiene antecedentes mucho más antiguos como lo indicó A. Cachipundo (comunicación personal, 12 julio 2019), el pueblo Kayambi ha venido trabajando alrededor de 30 años en el manejo de los páramos de forma comunitaria, esto se ha podido realizar gracias a que estos ecosistemas han sido cuidados por las comunidades y de esta forma se ha seguido trabajando hasta la actualidad, con este trabajo comunitario del pueblo Kayambi ha realizado planes de manejo de páramos, como norma interna de las juntas de las comunidades para que se respeten las estructuras del Estado al sistema y manejo comunitario del agua.

En este proceso de manejo de páramo se involucran instituciones del Estado como de la sociedad civil. Pero hubo instituciones que debieron estar presentes pero no se las tomaron en cuenta, como fue el caso de la gente que está a cargo del parque Cayambe-

Coca, ya que como lo indicó W. Barrera (comunicación personal, 16 agosto 2019), con ellos no se socializó, ni se les comunicó acerca de este proceso, solo se enteraron de la Declaratoria, cuando su aprobación salió en los medios de comunicación, y después de la aprobación cayeron en cuenta que el Área de Protección tenía territorios que son parte del parque, lo cual generó tensiones entre estas instituciones, pero que ya se están solventando en base al diálogo ya que existen intereses comunes. Entonces gracias a estas experiencias en el manejo de páramos y agua de forma comunitaria, el pueblo Kayambi en representación de las comunidades y organizaciones comunitarias del territorio, impulsa la construcción y posterior legalización de la declaratoria. Existe un respaldo de las comunidades, de las ONGs, de los GAD (gobiernos) locales y de instituciones públicas como SENAGUA, todos estos actores según sus experticias dieron su grano de arena en la elaboración de la Declaratoria, sin desconocer que quienes la propusieron fue el pueblo Kayambi conjuntamente con las comunidades que la conforman desde el año 2015, para de esta manera estar preparados ante la amenaza de que los páramos se destruyan por actividades económico-agrícolas y por concesiones mineras que el Estado otorgue a empresas transnacionales dentro de este territorio.

Las organizaciones comunitarias con el acompañamiento del Pueblo Kayambi reflexionan sobre la importancia de la declaratoria cuyo propósito es el contar con un documento legal que garantice la protección del territorio declarado como Área de Protección Hídrica, lo que busca obtener un cuidado y respeto de parte del Estado, además de un reconocimiento económico.

Al ser el secretario del AGUA y el subsecretario de la demarcación hídrica del Esmeraldas personas que han estado en las organizaciones comunitarias tienen un

conocimiento profundo de los procesos de gestión y manejo del agua, por ello se cuenta con el respaldo incondicional de la SENAGUA, por lo que el tema jurídico fue analizado rápidamente y se encuentra respaldado en múltiples artículos de la Constitución y de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua.

También Humberto Cholango basado tanto en lo que dice la constitución como la ley de aguas lanzó esta propuesta a nivel nacional con el fin de declarar áreas de protección hídrica, este tipo de propuestas pretende contraponer al tema minero y precisamente las áreas mineras, es por esto que nace la urgencia de construir estas áreas y volverlas una realidad, ya que esta propuesta se puede convertir en un mecanismo de protección hídrica la cual será pionera en Latinoamérica, ya que Ecuador es el primer país en declarar un área de este tipo.

En resumen, la Declaratoria de protección Hídrica surgió como fruto de las experiencias del pueblo Kayambi en el manejo comunitario del agua y los páramos, y se fue construyendo de una forma más política y jurídica con el apoyo técnico que la SENAGUA brindó al Pueblo Kayambi, cuando Humberto Cholango estuvo a cargo de esta institución. La Declaratoria pone especial énfasis en proteger los páramos y las fuentes hídricas que se encuentran en el territorio del pueblo Kayambi, por lo que se podría decir que este pueblo busca a través de este documento obtener una conservación y preservación del medio ambiente que está dentro de su territorio, como también un reconocimiento de parte del Estado a sus esfuerzos en mantener el páramo.

6.4.2 Construcción de la declaratoria.

Para la construcción de la Declaratoria entre los diversos actores, se reconsideraron varios criterios entre estos: los factores internos y externos que motivaron

la declaratoria, el enfoque que respalda la gestión del agua, la participación de los actores y los proceso y procedimientos.

Los factores que influyeron en la construcción de la Declaratoria, es el actual cambio climático por el que el planeta está atravesando, este fenómeno ya ha afectado a los páramos del pueblo Kayambi, ya que estos últimos años los niveles hídricos se han venido reduciendo constantemente (A. Cachipundo comunicación personal, 12 julio 2019) , lo que supone un riesgo para la vida que se desarrolla en el área, por lo que el cambio climático es un factor importante que influyo en su construcción, pero no fue el único ya que otro factor que influyó en la construcción es que el país se ha volcado últimamente por la actividad minera, y ya se ha visto que en algunas zonas del país esta actividad ha tenido impactos muy perjudiciales con el medio ambiente (M. Bustos comunicación personal, 28 octubre 2019) , y como dentro de la zona de la declaratoria se han descubierto reservas auríferas, ya se han empezado a dar concesiones en este territorio, con lo que se pone a esta zona en un peligro mayor.

El enfoque utilizado para realizar la Declaratoria será el enfoque comunitario, enfoque en el que las personas de las comunidades son las responsables de ejecutar el proceso, por lo que los principales cuidadores del páramo serán las personas que pertenecen a las comunidades del pueblo Kayambi, quienes se encargaran del manejo comunitario del agua y de los páramos, por lo que a diferencia de los parques nacionales (donde se restringen el acceso a las personas) en esta área de Protección Hídrica según Kayambi (2018) “Todos los accesos para las fuentes y canales de agua no tendrán ninguna restricción de ingreso por parte de persona natural o jurídica” esto se da también debido a que las comunidades al vivir en esta zona son las que más conocen el territorio, y por ende

son las más capaces de reconocer donde hay que forestar plantas nativas y conservar las fuentes hídricas.

Los artículos de la ley que reconoce una gestión comunitaria del agua son:

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua LORHUyA que establece que "... el Estado, los sistemas comunitarios, las juntas de agua potable, las juntas de riego, los consumidores y usuarios son corresponsables en la protección, recuperación y conservación de fuentes de agua que se hallen en sus tierras...". En este mismo artículo se establece que los propietarios de los predios en los que se encuentren fuentes de agua y los usuarios del agua, estarán obligados a cumplir las regulaciones y disposiciones técnicas que en cumplimiento con la normativa legal y reglamentaria establezca la Autoridad Única del Agua en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional para la conservación y protección de la fuente. (Confederación del Pueblo Kayambi, 2018, pág. 3)

El Artículo 57 de la constitución de la República del Ecuador reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:

1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.
4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias (...)

5. Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales (...)
 6. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras.
- (SENAGUA, 2017)

El Art. 171 de la constitución establece que “las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en los instrumentos internacionales. El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. (Confederación del Pueblo Kayambi, 2018, pág. 3)

Habiendo surgido la idea de la Declaratoria de Protección Hídrica, en el pueblo Kayambi, se comenzó su construcción y como lo indicó A. Cachipundo (comunicación personal, 12 julio 2019) cuando surge el tema de declarar, primero se había pensado en declarar a nivel territorial a la jurisdicción del territorio del pueblo Kayambi como reserva de zona hídrica, por ello se tiene un documento declarado por la autoridad del pueblo Kayambi, el cual se trabajó con el apoyo de diferentes actores como el municipio de Cayambe, la fundación IEDECA, la fundación Kawsay y también el apoyo de la secretaria del agua.

Con todos estos actores se formó una comisión y en una gran asamblea se declaró esta propuesta de forma jurisdiccional, para luego empezar a trabajar en declarar “zona de reserva hídrica comunitaria” con esto se quiso delimitar el territorio con parte del nevado Cayambe, ya que el pueblo Kayambi en un principio quiso declarar todo el territorio con el apoyo de SENAGUA, pero por algunos limitantes no se lo pudo realizar, por lo que se realizó un proceso de tramos o áreas, con el que empezó la delimitación del territorio de la Declaratoria, esta delimitación se hizo en base de mapas que se habían levantado sobre los páramos, además de información que tenía SENAGUA, para con ello tomar cuenta también los elementos de carácter histórico.

Se comenzó a construir la propuesta con la Confederación del Pueblo Kayambi, y las comunidades que la conforman, más el apoyo técnico de la fundación IEDECA y Kawsay, se realizaron socializaciones y grandes asambleas entre los dirigentes comunitarios y los miembros de la comunidad, por lo que esta construcción comienza siendo participativa pero no completa en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos.

Inicialmente se planteó hacer la declaratoria de todo el territorio perteneciente al pueblo Kayambi, porque según la cosmovisión que tiene este grupo es que territorio implica todo lo que tiene que ver con la vida, por ello se debe tomar en cuenta al nevado Cayambe, las fuentes hídricas, los páramos, incluso los espacios urbanos de la ciudad de Cayambe, ya que toda el agua que se produce en este sector ayuda a que los ciudadanos de este sector puedan sobrevivir y realizar su día a día, por todo esto primeramente la declaratoria pretendía abarcar muchas más hectáreas, y aun así esta concepción de querer incluir a todo el territorio generaría problemas en el futuro, ya que si bien la construcción del área de protección fue más participativa dentro de las comunidades del pueblo

Kayambi, si hubieron actores a los que desde el principio no se los tomó en cuenta y debieron participaren del proceso.

Entre los actores ausentes están la gente del Parque Nacional Cayambe-Coca, a quienes no se informó, ni se les socializó sobre el proceso, por lo que tienen información muy básica sobre la Declaratoria, y hasta han surgido un poco de tensiones o malentendidos entre la administración del Parque y la Confederación del Pueblo Kayambi, ya que el área que delimitó la confederación se conforma del territorio del parque, lo cual obviamente generó tensiones entre estas dos entidades. La administración del Parque Cayambe-Coca, no fue el único actor al que se omitió, tampoco se consideró socializar y dar a conocer a los floricultores del sector ni a los consumidores finales del agua que se encuentran en los sectores urbanos de Cayambe y Quito, y si bien el pueblo Kayambi (como su nombre lo indica) se encuentra a lo largo del cantón Cayambe y el Gad de Cayambe apoyo este proceso, este pueblo, también se encuentra en la amazonia y en la provincia de Imbabura, y sin embargo los municipios de estas zonas tampoco han intervenido en el proceso.

Y según A. Cachipundo (comunicación personal, 12 julio 2019) cuando interviene SENAGUA en la construcción de la Declaratoria surge otra tensión relacionado al mismo tema de territorio entre estas dos entidades, ya que la Confederación del Pueblo Kayambi contó con el documento del área de Protección Hídrica, que se realizó con la Secretaría del Agua en una gran asamblea, la Confederación encontró que esta declaratoria contaba con un párrafo en el que constaba que el territorio del Área de Protección Hídrica pasaría automáticamente al Estado, específicamente a la zona de reserva hídrica Cayambe-Coca, lo cual generó tensión y en dicha asamblea que se realizó

con las comunidades se decidió no firmar el documento, ya que el Estado pasaría a ser dueño de ese territorio, lo que significaba que las comunidades ya no podrían seguir con el manejo de los páramos, por todo esto se continúa conversando y trabajando con la SENAGUA.

Cuando la secretaría de agua intervino en el proceso participó realizando un apoyo técnico para realizar una construcción de la Declaratoria más formal, jurídica y política, esta fase de la construcción se caracterizó en que se contó con mapas, análisis y estudios técnicos de buena calidad, con lo que se hizo más fácil profundizar en el tema jurídico, pero las comunidades tuvieron una participación mucho menor, ya que solo se trató entre representantes de SENAGUA, dirigentes comunitarios y representantes de la Confederación del Pueblo Kayambi. Si bien luego de esta construcción se socializo con las comunidades para informarles sobre el documento modificado con los aportes que realizó SENAGUA, las comunidades en si no participaron en la construcción del documento de la Declaratoria, lo que quiere decir que por más que se socializó en repetidas ocasiones el proceso como tal no fue tan participativo, ya que informar no es sinónimo de participar. Una persona puede estar muy bien informada sobre algún proceso que se realizó, así no haya participado en ninguna etapa del mismo, y esto es lo que se ve en el caso de esta Declaratoria.

Durante toda la construcción de la Declaratoria participaron la Confederación del Pueblo Kayambi, con su presidente Agustín Cachipuendo, y los técnicos Mario Bustos y Jorge Bastidas, también participo la fundación Kawsay con su técnico Cesar Pilataxi, y el técnico Luis Chicaiza de la fundación IEDECA junto a un técnico del Municipio que trabaja en el departamento de ambiente que es Luis Caluguillin, dentro de la SENAGUA

participaron el ex-secretario Humberto Cholango, y el subsecretario Hilario Morocho, con el apoyo del alcalde de Cayambe Guillermo Churuchumbi.

Se construyó este documento buscando lograr los objetivos de principalmente preservar, proteger, y cuidar los páramos y las fuentes hídricas, con el fin de resguardar la vida y sus ciclos dentro del territorio que se ha declarado como Área de Protección Hídrica, y de este objetivo de preservar y cuidar las fuentes de agua, según Kayambi (2018) se derivan los objetivos de: prohibir terminantemente el cultivo de plantaciones exóticas como eucalipto, pino, etc., de las áreas de recarga hídrica, prohibir la extracción minera metálica y en el caso de la minería pétreo será prohibida en caso de que no se cuente con estudios de impacto ambiental y el consentimiento comunitario, además de demandar mecanismos de reciprocidad de los beneficiarios del agua con las comunidades, organizaciones guardianes del agua, etc.

6.4.3 Minga para el análisis técnico y legal de la declaratoria.

En la vida comunitaria de los territorios andinos para implementar acciones que conlleven al bien común se da la práctica de la “minga” sea esta para trabajos físicos como los que involucren la protección de los páramos, pero también se aplica la minga en generación de ideas que permiten discutir las alternativas de soluciones de los problemas de la comunidad los cuales en el caso de la declaratoria, tiene que ver con problemas ambientales y es en torno a esto que se realiza la minga para el análisis técnico y legal de la declaratoria con el fin de viabilizarla y construirla, con lo cual se busca un cuidado de la naturaleza con el reconocimiento de parte del Estado.

Con el fin de una propuesta participativa se acogió también el principio de la minga por lo que los actores participan de forma activa y se relacionan con los otros

actores, lo que contribuye a una buena comunicación, evitando así que surjan malos entendidos. Si bien todos los participantes de la construcción de la Declaratoria participaron de forma activa en la minga, no se incluyeron a todas las personas que debieron participar.

Los análisis que se realizaron en la minga, se los hicieron para construir el documento de la Declaratoria de Protección Hídrica de forma más eficaz, ya que con el análisis legal se ve la viabilidad para que se ponga en marcha y sea respetado por otras instituciones tanto públicas como privadas, mientras que el análisis técnico se realizó con el fin de tener el conocimiento adecuado de los mapas de los páramos, las fuentes hídricas y realizar una correcta delimitación del territorio.

El análisis técnico y legal se lo realizó con técnicos de las fundaciones Kawsay, IEDECA, y de técnicos de la dirección de ambiente del GADM y la SENAGUA, el análisis legal se basó en la constitución y la ley de aguas, ya que existen reglamentos que tratan sobre el manejo de agua y sobre las declaratorias de protección como el:

Art.78 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua que manifiesta sobre las Áreas de protección Hídrica, el Art. 71, o sobre sobre la Definición del Procedimiento para la declaración de áreas hídricas o los artículos 1,10,11,12,14,56,57 y 60 de la constitución del Ecuador que recogen algunos de los derechos de la Pachamama, el agua, las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades, entre otros artículos más. (Confederación del Pueblo Kayambi, 2018, pág. 4)

Entonces tomando en cuenta estas leyes se procedió a realizar el análisis legal para proceder a construir la Declaratoria desde un ámbito jurídico, con lo que se podrá poner

en vigencia y ser respetado por otras autoridades; mientras que el análisis técnico de la declaratoria se realizó en un trabajo conjunto entre los técnicos de las diferentes instituciones que participaron en el proceso. En lo técnico se levantaron mapas de los páramos, de las fuentes hídricas, de los ecosistemas, etc.

Y entre todas las instituciones que participaron en esta minga unas se encargaban directamente de realizar el proceso (Confederación del Pueblo Kayambi), mientras otros daban asesoramiento técnico y legal (Fundación Kawsay y IEDECA), y otros se relacionaban directamente con la Confederación como las comunidades pertenecientes al pueblo Kayambi, (Las juntas de Agua y de Riego), de todos estos análisis se sacaron estudios e información para la construcción de la Declaratoria.

Uno de los productos que se obtuvo en la minga de análisis técnico y legal son los mapas de la zona que ayudaron a delimitar el territorio del Área de Protección Hídrica, entre uno de los mapas que fueron necesarios para delimitar el área de oferta de agua en el territorio Kayambi, la cual se muestra en la Figura 5.

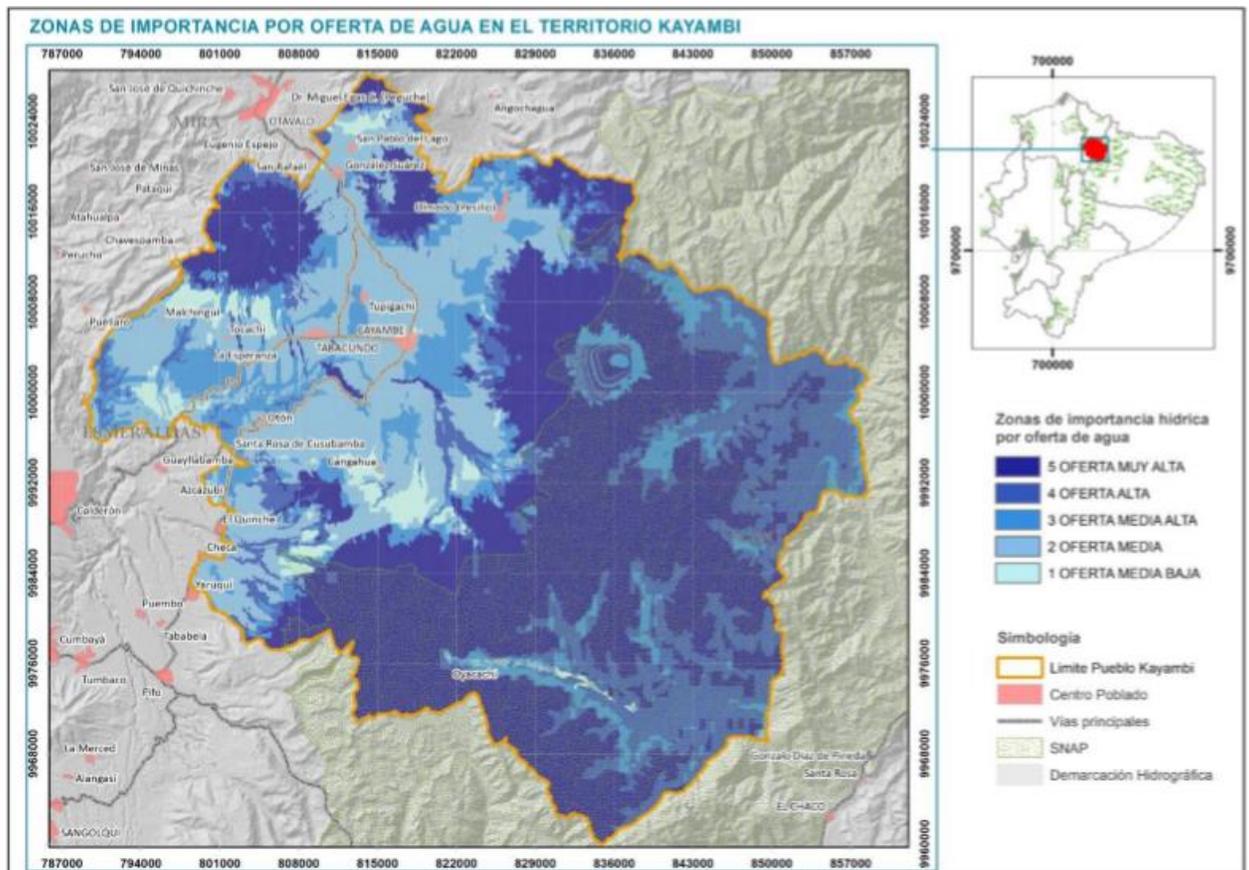


Figura 10. Oferta de los recursos hídricos.

Fuente: SENAGUA

Ya contando con un mapa que genere información más precisa sobre la oferta de agua en el territorio del Área de Protección Hídrica, resultó mucho más sencillo delimitar el Área de Protección Hídrica, con lo que se cartografió el Área de Protección Hídrica Comunitaria como se ve en la (Figura 6)

Área de Protección Hídrica cartografiada.

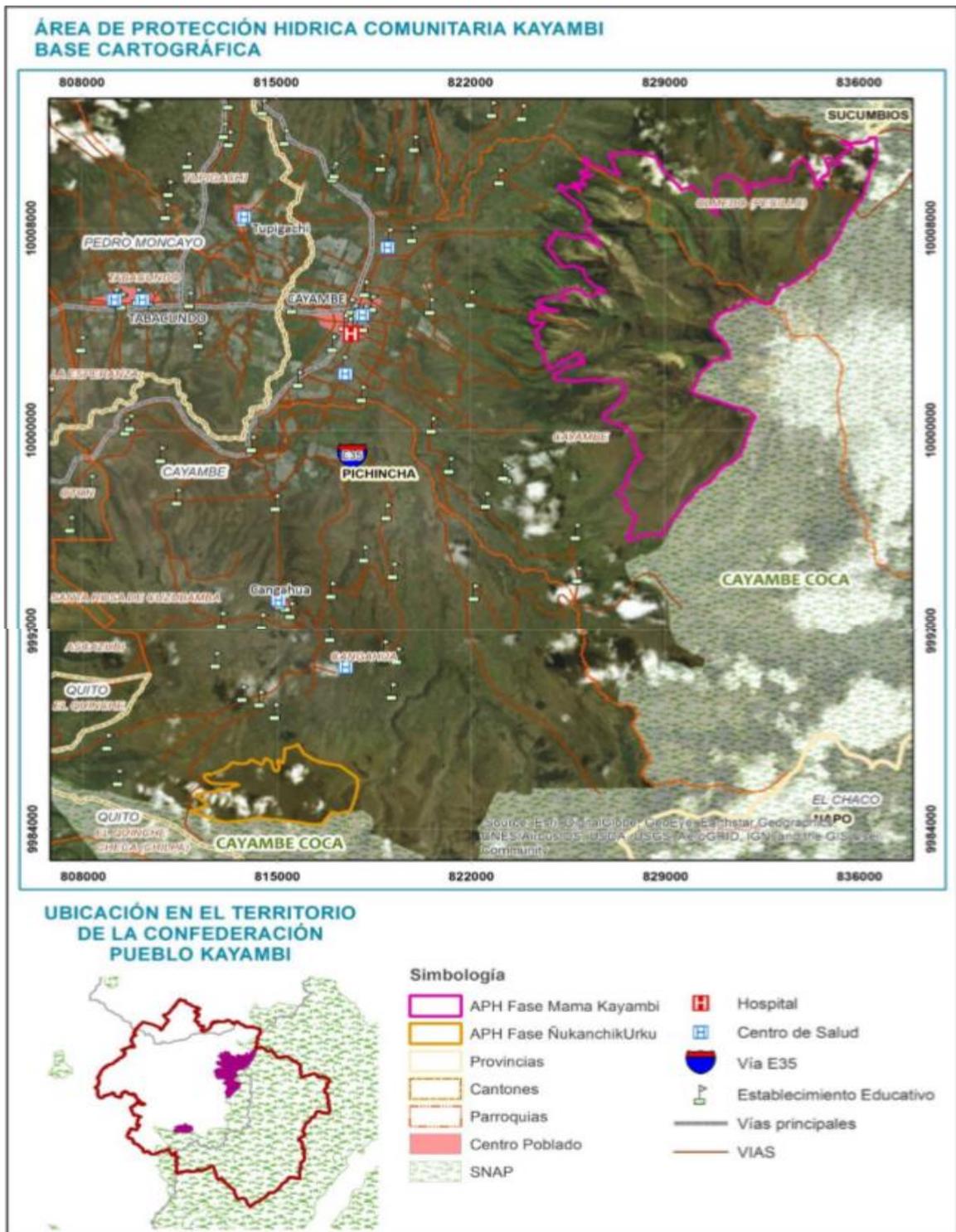


Figura 13 Se muestra el área de la declaratoria.

Fuente: SENAGUA

Si bien todo el cantón Cayambe se caracteriza por tener importantes fuentes hídricas, la zona especificada como Área de Protección Hídrica tiene áreas más vulnerables que otras, esto se demuestra en el siguiente mapa, en el que se prioriza las zonas de importancia hídrica. (Figura 7)

Zonas de importancia hídrica en la APH comunitaria.

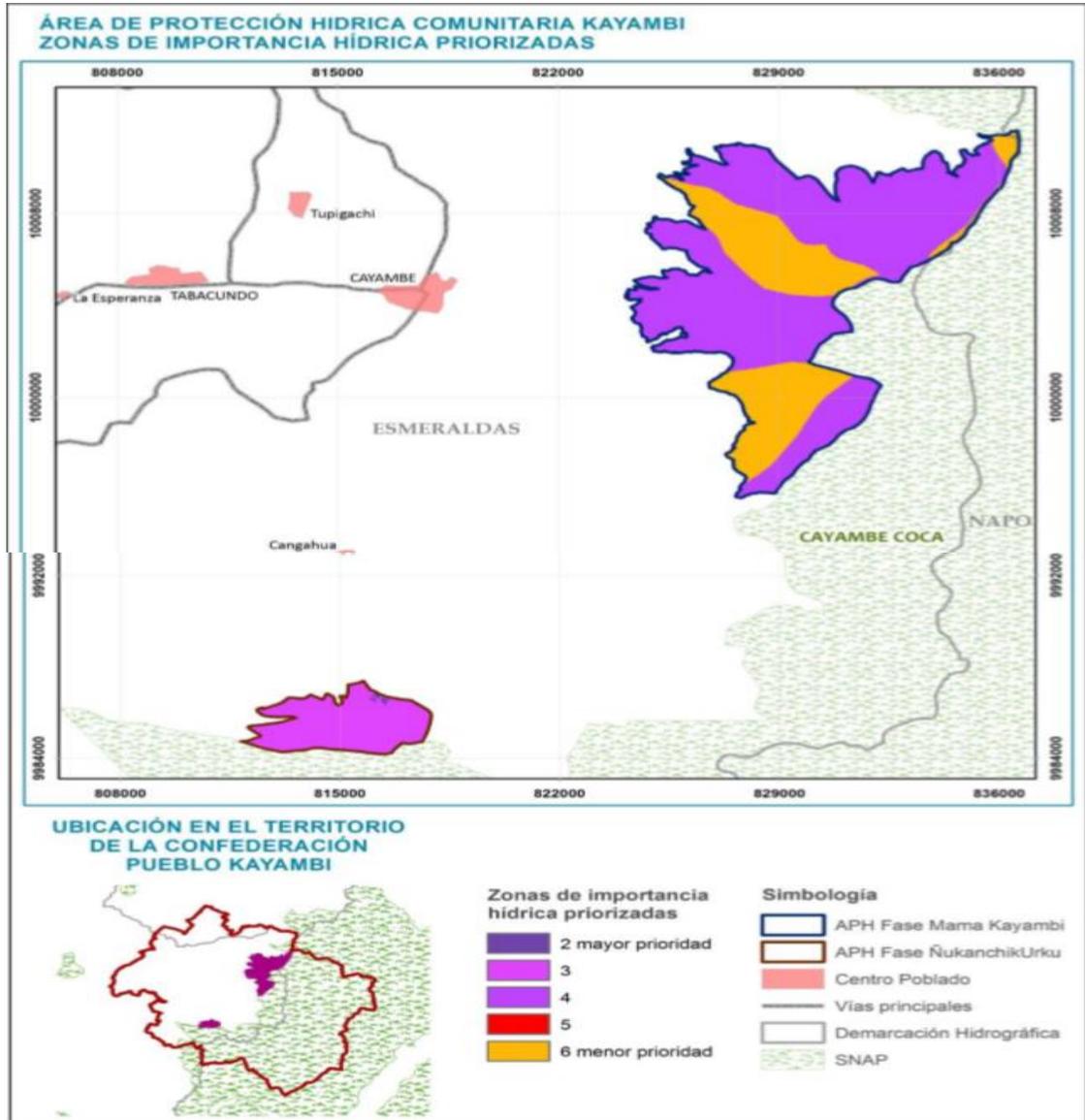


Figura 16 Zonas de importancia hídrica.
Fuente: SENAGUA

6.4.4 La organización comunitaria y aprobación de la declaratoria.

Todas las personas que participaron en el proceso se organizaron en diferentes roles para construir la Declaratoria, así la Confederación del Pueblo Kayambi tuvo un rol de gestor en el que organizó a las comunidades que están dentro del territorio, por medio de asambleas y socializaciones, en las que se fue debatiendo sobre qué tipo de documento se quería realizar.

Ya surgiendo la idea de la Declaratoria de Protección Hídrica, la Confederación del pueblo Kayambi empezó a trabajar con las fundaciones IEDECA y Kawsay, con el apoyo de estas instituciones se fue dando forma y cuerpo al documento, luego se pidió asesoramiento técnico a la Secretaria del Agua, la cual accedió dando apoyo con técnicos y estudios sobre el territorio,

Entonces para que se logre aprobar la Declaratoria se tuvo que realizar análisis técnicos y legales, además de socializar y hacer asambleas con los miembros de la comunidad, también estudio del territorio en el que intervino el municipio a través de los catastros, para realizar estos procesos fue necesario la vinculación entre varias instituciones como IEDECA, Kawsay, SENAGUA y el municipio de Cayambe, ya echo todos estos procesos la aprobación se realizó

el día 22 de Diciembre de 2018, en el cantón Cayambe, parroquia Ayora, aquí se firmó la resolución que determinó la primer Área de Protección Hídrica comunitaria en la jurisdicción del pueblo Kayambi, se aprobó que esta área tenga una superficie total de 9701.93 hectáreas, superficie en la que se encuentran al menos 19 vertientes y 6 ríos. Finalmente se firmó el documento final en donde estuvieron presentes el

secretario del Agua Humberto Cholango, el presidente de la Confederación del Pueblo Kayambi Agustin Cachipuendo, y el alcalde de Cayambe Guillermo Churuchumbi. (Ecuador 221, 2018, pág. 1)

6.4.5 Ejecución de la Declaratoria

Y una vez ya aprobado la Declaratoria, hay que comprobar si está ya ha tenido algún impacto sobre la naturaleza de este territorio o sobre las comunidades que participaron en la puesta en marcha de este proceso o si no se ha presentado ningún impacto todavía, además de comprobar si existe algún objetivo cumplido que se haya planteado en el documento, para finalmente poder ver si este proceso se podría replicar en otros escenarios de gestión. Pero como la declaratoria tiene muy poco tiempo de aprobación, es muy temprano todavía para ver si objetivos e impactos se han cumplido, por lo que lo más prudente sería esperar más tiempo a ver como la declaratoria se desenvuelve, y solo con el tiempo se podrá ver que impactos y qué objetivos se cumplirán realmente, ya que actualmente existen instituciones como el fondo del agua que tienen la misma tarea de proteger las fuentes hídricas en el mismo territorio, lo que podría quitarle importancia al Área de Protección Hídrica.

Además de que Pueblo Kayambi y SENAGUA tiene visiones diferentes sobre el Área de Protección Hídrica, ya que el Pueblo Kayambi ve a la Declaratoria como un mecanismo de protección hídrica que se liga a la identidad y costumbres de un pueblo, pero no logra todavía ponerla en marcha ya que no se sabe cómo proceder en su ejecución, lo que contribuyó a que se desee derogar el Área de Protección Hídrica, mientras que SENAGUA ve en la protección de esta área un tema netamente ambiental, además de que esta institución puede recurrir al fondo de agua para realizar la protección hídrica en la

zona, por lo que no necesitaría del decreto del Área de Protección, lo que genera tensiones actualmente. Si SENAGUA recurre al decreto de la Declaratoria, estas visiones de conservación e identidad cultural pueden complementarse si se da el respectivo dialogo y se llega a un acuerdo entre estas dos entidades, con lo que podría trabajarse conjuntamente entre pueblo Kayambi y SENAGUA, sin que se generen problemas.

7 Interpretación de la experiencia

La experiencia que se ha tomado en cuenta para el análisis ha sido la creación del Área de Protección Hídrica bajo la jurisdicción del pueblo Kayambi. Los objetivos planteados en esta Declaratoria han sido difíciles de alcanzar, ya que si bien se propone cuidar los ecosistemas que se encuentran en el territorio (y las comunidades del Pueblo Kayambi ya han venido cuidando y protegiendo los páramos desde hace muchos años atrás) el principal objetivo es tener un reconocimiento legal de parte del Estado y una retribución económica de parte de los consumidores. Este objetivo está lejos de conseguirse, ya que por temas técnicos como la delimitación del territorio o discusiones entre miembros de la Confederación y SENAGUA, actualmente se piensa derogar la Declaratoria.

Esta Declaratoria ofrece un mecanismo de protección legal y jurídico de la naturaleza, el cual de ser exitoso sería un proceso pionero en América Latina y el mundo, ya que parece no existir un mecanismo similar en otras regiones, además de que es un proceso que genera una alternativa comunitaria de gestión, saliendo de los enfoques tradiciones públicos o privados.

7.1 La gestión comunitaria del agua y protección de áreas hídricas

Considerando la gestión comunitaria del agua, como un tipo de gestión innovador que difiere de las típicas formas de gestión públicas o privadas, y se caracteriza por involucrar a los principales interesados del proceso, esto lo podemos ver en el caso del pueblo Kayambi, donde hay una preocupación de parte de las personas que viven cerca de las fuentes de agua por cuidar los niveles hídricos, y son estas mismas personas quienes han realizado trabajos comunitarios relacionados a los páramos de una forma informal,

pero que ahora buscan formalizar su trabajo por medio del reconocimiento del Estado y de los consumidores del agua.

Este reconocimiento vendría de la mano de la aprobación del Área de Protección Hídrica, área en la que las comunidades del Pueblo Kayambi seguirán haciendo su labor, pero ahora de forma oficial y legal, ya que estos espacios delimitados (reconocidos por el estado), donde se pone en vigencia una normativa especial con el fin de precautelar el elemento agua, no quieren decir que sean Áreas de Protección Hídrica solo podrán ser comunitarias, porque pueden ser gestionados también de forma pública o privada, por lo que la gestión comunitaria solo es una forma en la cual estas áreas pueden ser gestionadas.

7.1.1 Enfoque de la gestión comunitaria del agua

El enfoque de la gestión comunitaria del agua, como su nombre lo indica, es practicada dentro de las comunidades, por medio de relaciones que se dan cara a cara entre los miembros de la comunidad, y la gestión del agua se basa en las tradiciones y costumbres que estas personas poseen, por lo que la forma de gestionar el elemento agua, tendrá rasgos culturales de las comunidades que lo manejen. Al ser un tipo de gestión horizontal que se la realiza cara a cara con los propios miembros de la comunidad, estos miembros serán los actores locales que buscarán resolver sus necesidades a partir de sus propios recursos, y sus propios conocimientos inmateriales que se transmitan de generación en generación.

La percepción sociocultural que tiene el pueblo Kayambi sobre el agua, es que este elemento está inmerso en el día a día de la vida y por ello se concibe como vital, lo cual habla de una concepción que está fuertemente enraizada en el imaginario de las comunidades. Por ello la declaratoria de Área de Protección Hídrica se convierte en una

estrategia de gestión comunitaria del agua que este pueblo desea implementar para ayudar a la conservación de este elemento, además de que Pueblo Kayambi ya tenía experiencia con el trabajo comunitario como lo indicó A. Cachipundo (comunicación personal, 12 julio 2019), el pueblo Kayambi ha venido trabajando alrededor de 30 años en el manejo de los páramos de forma comunitaria, esto se ha podido realizar gracias a que estos ecosistemas han sido cuidados por las comunidades y de esta forma se ha seguido trabajando hasta la actualidad, por todo esto en este caso la sustentabilidad no se da mayor importancia al tema económico, ya que el principal fin es el de conservar y respetar el ecosistema con el fin de mantener las fuentes de agua. Por todo esto la gestión comunitaria que se practica en el pueblo Kayambi, puede ofrecer importantes elementos sobre el manejo de los recursos hídricos que permitan gestionar los ecosistemas de forma más sostenible, además de fortalecer la gobernanza local, ya que son los miembros de las comunidades los principales actores sociales, los que contarán con capacidades propias en el manejo de los elementos del territorio.

Así, la gestión comunitaria del agua se convierte en un enfoque que integra los principios de del Buen Vivir y de la sustentabilidad, generándose en el territorio una relación entre los elementos naturales, sociales y espirituales de un pueblo. (Cachipundo, 2017, pág. 27)

7.1.2 Derechos consuetudinarios territoriales

Un tema que siempre ha estado presente en la historia de América Latina es el de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, ya que desde la colonización hasta nuestros días ha sido un tema de debate polémico, y estos derechos están presentes dentro

de la construcción del Área de Protección Hídrica, pero para comprenderlo de forma más profunda debemos entender que es el territorio.

De acuerdo a Barabas (2004) el espacio es construido culturalmente por un pueblo que a través del tiempo llega a determinarlo como su territorio, el cual vendría a ser toda porción de la naturaleza simbólica y empíricamente modelada por una determinada sociedad, sobre la cual puede reivindicar derechos y garantizar a sus miembros la posibilidad de acceso, control, distribución y uso de los elementos naturales allí existentes.

En tal contexto, etnoterritorio según Barabas (2004) se refiere al territorio habitado y culturalmente construido por un grupo etnolingüístico a lo largo de la historia profunda, historia que no sólo provee a la reproducción física de la población, sino que en él se desarrollan relaciones de parentesco, culturales, lingüísticas y políticas.

Si bien el territorio es construido con las nociones de espacio, el lugar también se construye desde lo social y cultural, por ello el medio responde a representaciones colectivas que ordenan, clasifican y simbolizan el espacio, todo esto se ve en el caso del pueblo Kayambi, donde estas nociones contribuyen a procesos de construcción de un territorio étnico, que los indígenas comienzan a hacer hoy en día en el marco de la reivindicación de derechos territoriales.

La reivindicación de estos derechos en el Pueblo Kayambi se pudo realizar gracias a que se empezó a revalorizar y recuperar el conocimiento y el uso de los lugares sagrados y de los relatos y rituales que marcan los centros y las fronteras de sus territorios, pero esta recuperación de conocimiento no sólo se realizó por medio de títulos o mapas, sino que también se recurrió al conocimiento inmaterial, narrativo, para transmitirlo a las generaciones posteriores, ya que esto ayuda a generar nuevas herramientas con las que

reclamar derechos territoriales, o para reconocer y proteger lugares sagrados de práctica ritual hoy amenazados. (Barabas, 2004)

Los derechos territoriales del pueblo Kayambi se respalda en la Constitución en los artículos:

Art 57. En el que se garantizan los siguientes derechos colectivos:

4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasa e impuestos.

5. Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita.

6. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras.

9. Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral.

Art 60. “Los Pueblos ancestrales, indígenas, afro ecuatorianos y montubios podrán constituir circunscripciones territoriales para la preservación de su cultura. La ley regulará su conformación.

Se reconoce a las comunas que tienen propiedad colectiva de la tierra como una forma ancestral de organización territorial (Confederación del Pueblo Kayambi, 2018, pág. 6)

7.1.3 Gobernanza comunitaria del agua

De acuerdo a Gasca (2014) las comunidades indígenas son portadoras de valores comunitarios, que se han mantenido a lo largo del tiempo y han sido determinados por elementos que provienen de una cultura regional indígena ancestral. Aunque estos territorios pueden estar insertos en mayor o menor grado en los circuitos de mercado, aún prevalece una profunda cultura del apoyo mutuo que se evidencia en formas de trabajo voluntario, no remunerado, lo cual resulta fundamental en la reproducción familiar y comunitaria, y ayuda notablemente a que los valores comunitarios se conserven.

En el plano sociopolítico, la manera en que las comunidades establecen acuerdos y toman decisiones se puede explicar desde el concepto de gobernanza. Esta categoría refiere una serie de arreglos formales e informales, que determinan el modo en que se toman decisiones y se ejecutan acciones.

Según Gasca (2014) el proceso de gobernanza en los pueblos indígenas se caracteriza por el involucramiento de la ciudadanía en la toma de decisiones, lo cual evidencia una estructura horizontal, no jerárquica. Uno de los rasgos de la gobernanza es que existe corresponsabilidad entre los actores, en el cual prevalece la transparencia y rendición de cuentas, a fin de generar confianza para resolver problemas y necesidades de la comunidad.

En las comunidades del pueblo Kayambi la gobernanza está presente en formas de definición de roles de los actores, generación de acuerdos, toma de decisiones que ocurren en un campo de relaciones de poder. La visión que tiene este pueblo sobre la gobernanza es una visión comunitaria con la que se plantean constantes asambleas y socializaciones en los cuales las autoridades de la confederación se relacionan

directamente con las comunidades y recoge sus problemáticas y necesidades. La gestión comunitaria y los alcances de la gobernanza en el manejo y gestión de recursos naturales tienen la capacidad de establecer arreglos con las instituciones, que regula hábitos, rutinas y prácticas de todos los actores.

7.1.4 Resiliencia comunitaria

Actualmente se ha hablado mucho de la resiliencia en diferentes campos de estudio como el biológico, ecológico, social, etc., pero es en el campo social donde se analiza que estamos viviendo en un contexto global de problemas ambientales, sociales y económicos que se agudizan con el paso del tiempo, por lo que la visión a futuro es poco favorecedora en condiciones de vida y salud, por ello se ha visto necesario que las comunidades y grupos humanos adopten valores resilientes para poder afrontar los grandes desafíos que vendrán en el futuro.

En el año 2010 Arciniega afirmó que dentro de las ciencias sociales se concibe a la resiliencia como la capacidad que tiene ciertas personas de desarrollarse psicológicamente sanos a pesar de vivir en contextos de alto riesgo, por lo que se refiere tanto a los individuos en particular como a los grupos familiares o colectivos que son capaces de minimizar y sobreponerse a los efectos nocivos de las adversidades y así recuperarse tras haber sufrido experiencias traumáticas, como catástrofes naturales, epidemias, guerras civiles, deportaciones, campos de concentración.

De acuerdo a Arciniega (2010) en todas las comunidades se pueden encontrar aspectos positivos de los cuales se puede construir resiliencia, pero esto no quiere decir que los gobiernos deben ignorar sus responsabilidades, ya que el Estado, está en la obligación de invertir su tiempo y sus recursos en identificar los puntos débiles de la

comunidad y fortalecerlas para que sean protagonistas de su autoprotección y puedan superar sus crisis. Si bien el pueblo Kayambi no ha percibido esta inversión de parte del Estado para crear comunidades resilientes, hay valores resilientes que se han podido ver en el caso del pueblo Kayambi, ya que este pueblo ha demostrado ser resiliente, por el hecho de que a lo largo de su historia se han encontrado con eventos trágicos que los han perjudicado, pero a pesar de ello han logrado acostumbrarse a los cambios y seguir viviendo con sus costumbres y tradiciones, a pesar de que el gobierno local muchas veces no toma en cuenta a este pueblo en la construcción de infraestructura de servicios básicos, por lo que se puede ver que aunque el pueblo Kayambi es un pueblo capaz de adaptarse y subsistir, esto no justifica que el gobierno los ignore, pero lamentablemente muchas el gobierno local ha hecho dejación de sus responsabilidades para con estos ciudadanos.

Si bien en las comunidades del Pueblo Kayambi ya se encuentran aspectos positivos con los que se puede construir resiliencia, es también importante diseñar estrategias que fortalezcan a las comunidades con recursos tangibles e intangibles, para así poder estimar riesgos y daños potenciales, realizar simulacros de atención urgente, pero contando con la comunidad para que esta pueda responder de forma adaptativa, todo esto para construir una comunidad con fuertes aspectos resilientes, pero ¿Qué es una comunidad resiliente?

Según Arciniega (2010) la comunidad resiliente es un ideal o una utopía, pero ello no quiere decir que no merezca la pena trabajar en esta perspectiva aportando todo el conocimiento disponible, implicando a todos los agentes sociales: voluntariado, autoridades, medios de comunicación, la escuela, etc., para con todo esto llevar a las

comunidades a crear cultura de autoprotección, que facilite el empoderamiento de las colectividades para hacer frente a sus adversidades.

Trabajar en resiliencia comunitaria es fundamental para hacer que los habitantes consigan un buen estilo de vida, ya que trabajar en resiliencia es trabajar para combatir la vulnerabilidad social y ambiental que afecta a muchas personas, en el caso del Pueblo Kayambi se ha visto todo esto, ya que la propuesta de la declaratoria es una forma de resiliencia en la que este pueblo se adapta a las actuales amenazas medio ambientales (como el cambio climático e intereses extractivos de empresas transnacionales, que con sus actividades perjudicarían gravemente a los ecosistemas del territorio) y propone mecanismos para enfrentarlos y tratarlos con un enfoque comunitario en el que se manejara el cuidado y preservación de los páramos y las fuentes hídricas.

7.2 Gobernabilidad del agua y la protección hídrica

Constantemente existen presiones sobre la oferta hídrica las cuales según Rodríguez (2012) se derivan del uso, administración y demandas por parte de los sectores productivos y de servicios públicos, además agentes involucrados, quienes interactúan según sus intereses y convicciones, con lo cual se determina la forma de gobierno alrededor del elemento hídrico.

La gobernabilidad del Estado ecuatoriano siempre se ha caracterizado por desarrollar pocas políticas públicas en relación al manejo del agua, y esas pocas políticas muchas veces no son ejecutadas con éxito, o si se ejecutan no cumplen con el impacto deseado, esto se puede ver en el caso del Pueblo Kayambi, ya que SENAGUA como institución pública coordinó con el Pueblo Kayambi para generar el decreto del Área de

Protección Hídrica, pero ya aprobado aún no se ha ejecutado este decreto, y hasta es probable se derogue.

El Estado debe estar relacionado de una manera más estrecha y eficaz con la gestión comunitaria del agua el cual es un tipo de gestión que involucra directamente a los interesados en la conservación y protección del agua, ya que ellos serán los que se organicen y que no tienen que ver con instituciones estatales o privadas.

La protección del agua es necesaria y vital ya que cada día se emplea cientos de litros de agua para el consumo, el aseo personal, la preparación y cocción de alimentos, la limpieza del hogar, entre otros, pero diariamente se presenta un mayor número de fuentes con contaminación que las convierte en no utilizables. Con todo esto, no sabemos que nos deparara el futuro con relación a la disponibilidad del agua, pero si tidi sigue igual es muy probable que en el futuro nos depara una gran crisis del agua.

Según González (2013) para superar los desafíos del suministro de agua de calidad que vendrá en el futuro, es importante prevenir la contaminación de este elemento desde el punto de captación, además de dar el tratamiento adecuado de las fuentes de abasto, como de una caracterización adecuada de las cuencas hidrográficas. Todos estos elementos deben ser tomados en cuenta en la gobernabilidad institucional de Senagua ya que, si bien genera políticas y estrategias institucionales, estas deben centrarse en una correcta y adecuada ejecución que maneje el Estado, ya que, si en verdad se desea dar una protección al elemento hídrico, protección que cada día se hace más necesaria ante la constante alerta de una futura crisis del agua. El pueblo Kayambi comprende todas estas amenazas y de esta preocupación y desde su cosmovisión ancestral surge su preocupación por preservar los niveles hídricos de los ecosistemas que se encuentran dentro de su

territorio. Preocupación que comparte SENAGUA, al ser una institución fuertemente ligada al tema del agua y el Parque Nacional Cayambe-Coca al ser un área dedicada netamente a la conservación de los ecosistemas, pero si bien los municipios tienen obligaciones relacionadas con la preservación de la naturaleza, el grado de consciencia de los funcionarios públicos en relación a la naturaleza no es muy profunda como la del pueblo Kayambi.

7.3 Eco-hidrología como herramienta de construcción de áreas de protección hídrica

El concepto de Ecohidrología fue desarrollado en el marco del Programa Hidrológico Internacional de la UNESCO inspirado en las conclusiones de la Conferencia Internacional de Agua y Medioambiente de Dublín en 1992.

En esta conferencia se revisaron las soluciones existentes en cuanto a las prácticas de gestión del agua y se llegó a la conclusión que para lograr la sustentabilidad de los recursos hídricos del planeta había que proponer nuevas soluciones y por lo tanto la necesidad de nuevos conceptos.

Según Quintero & Zermeño (2006) la eco hidrología constituye un enfoque innovador que promueven la integración de la hidrología y la ecología con miras a la gestión sostenible de los recursos hídricos, basandose en el supuesto de que la gestión sostenible de los recursos hídricos depende de la capacidad para mantener procesos evolutivos de circulación de agua y nutrientes, como instrumentos de gestión. El desarrollo del concepto de ecohidrología refleja la necesidad apremiante de elaborar y poner en práctica métodos innovadores y eficaces en relación con su costo para mejorar

la calidad del agua, frente a la presión creciente que se ejerce sobre los recursos de agua dulce.

A medida que el entendimiento sobre la ecohidrología sea ampliado, esta permitirá que los actores interactúen adecuadamente trayendo consigo mejores proposiciones de solución a los problemas enfrentados, por ello la ecohidrología puede ser una herramienta muy útil para construir áreas de protección hídrica, ya que busca nuevas alternativas y nuevas soluciones en base a estudios preliminares de cuencas con comprensión ecológica y la prevención de la contaminación como fundamento de un desarrollo sostenible.

La gestión comunitaria del agua en el caso del Pueblo Kayambi, puede verse muy beneficiada por el principio hidrológico de la eco-hidrología, ya que este principio ayuda a la cuantificación e integración de los procesos hidrológicos y biológicos, los cuales se basa en la suposición de que los factores abióticos son de importancia primaria y se vuelven estables y predecibles cuando las interacciones bióticas comienzan a manifestarse. El principio ecológico se basa en la suposición de que, bajo intensos cambios globales, no es suficiente proteger los ecosistemas contra el aumento de la población humana y el consumo de energía. Es necesario regular la estructura y los procesos del ecosistema, para mejorar el potencial sostenible de la cuenca, lo que puede ayudar considerablemente a fortalecer las cuencas que se encuentra dentro del territorio del Pueblo Kayambi.

En el principio de la ingeniería ecológica, se puede usar las propiedades del ecosistema como herramienta de gestión comunitaria del agua, este principio se basa en los anteriores dos principios (hidrológico y ecológico), el cual presenta tres pasos de implementación:

i. “Regulación dual”: regulación de la estructura de la biota, mediante hidrología, y por medio de la regulación de la hidrología, mediante la conformación de la biota. ii. Integración en la escala de cuencas de varios tipos de soluciones basadas en la naturaleza. iii. Armonización de las medidas ecohidrológicas con las soluciones hidrotécnicas necesarias. (Albarracin, Marco; Gaona, Jose; Chicharo, 2018, pág. 83)

7.4 La legalidad como mecanismos de protección hídrica

Si bien en el Ecuador ha existido poca legislación sobre la regulación de la protección del elemento agua, la legislación existente ha experimentado cambios sustanciales a lo largo de su existencia ya que, en sus inicios la protección estaba únicamente centrada en las aguas superficiales, donde las aguas subterráneas se encontraban en una desprotección casi absoluta, con el paso del tiempo se van incorporando mecanismos de protección explícitos destinados a proteger las aguas subterráneas.

La importancia de la aprobación de las áreas de protección hídrica, radica en los efectos que ésta produce como mecanismo protector del agua, siendo que precisamente las comunidades del pueblo Kayambi tienen por objeto velar por una gestión sustentable del elemento hídrico. Es importante contar con la legalidad para proteger las fuentes hídricas, ya que esta da soporte a los esfuerzos de las personas que día a día se encargan de cuidar las fuentes de agua, ya que el Estado reconoce y visibiliza todos sus esfuerzos, además, de que la legalidad ayuda a evitar amenazas, también ayuda a dificultar intereses externos que deseen extraer recursos de esta zona con prácticas nada sustentables.

La legalidad de la Declaratoria de Área de Protección Hídrica según Kayambi (2019) se sustentan en la constitución en los art:

Art. 12 EL derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.

Art. 57 Reconoce los siguientes derechos colectivos: “Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:

8. Conservar y promover sus prácticas de manejo de biodiversidad y de su entorno natural. El estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad.

9. Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral.

Art. 60 Los pueblos ancestrales, indígenas, afro ecuatorianos y montubios podrán constituir circunscripciones territoriales para la preservación de su cultura. La ley regulará su conformación. (Confederación del Pueblo Kayambi, 2018, pág. 3)

Si bien estas leyes ayudan a que el Área de Protección Hídrica sea respetada por otros organismos, estas no garantizan la legitimidad del proceso, aun así existe legitimidad interna en el Pueblo Kayambi, ya que muchas personas de las comunidades participaron y se informaron del proceso, por lo que legitiman y conocen sobre el Área de Protección, pero en cuanto legitimidad externa (la legitimidad que les dan instituciones públicas y privadas) podría decirse que no hay legitimidad porque solo se aprobó el área en el documento, pero aún no se la ha ejecutado, además de que la ley de parques nacionales garantiza la protección del elemento agua dentro del territorio de los parques, lo que contribuye a quitarle poder y legitimidad a la Declaratoria.

7.5 Áreas de protección hídrica y la relación campo ciudad

Las áreas de protección hídrica son territorios delimitados en los cuales se establece una normativa especial, con el fin de preservar las fuentes hídricas. Su forma de gestión, puede variar considerablemente dependiendo el caso, ya que hay áreas de protección hídrica que se consideran privadas, por el hecho de tener un solo propietario, y áreas que son comunitarias, como es el caso del Área de Protección Hídrica del pueblo Kayambi, ya que esta área se encuentra en el territorio de este pueblo, por lo que sus integrantes estarán a cargo directamente de la protección, conservación y mantenimiento de los ecosistemas, es decir de gestionar y manejar de forma comunitaria acorde a sus realidades sociales, políticas, ambientales, espirituales y económicas.

El área de protección bajo la jurisdicción del Pueblo Kayambi, si bien se encuentra bajo varias presiones externas, una que influyó enormemente a su construcción fue la relación campo-ciudad, que siempre ha existido entre Cayambe y Quito, pero que ahora va teniendo más tintes ecológicos y ambientales.

Cardozo (2018) afirma que para entender mejor la relación entre el campo y la ciudad es necesario tener en cuenta que es lo urbano y que es lo rural. Así lo urbano es el espacio con alta población en el que predomina el comercio, la industria, y los servicios, con una desarrollada infraestructura de transportes y comunicaciones, y poco espacio verde, mientras que el espacio rural se caracteriza por utilizar los espacios para la producción agropecuaria de subsistencia o de mercado, además de la poca densidad poblacional que se encuentran en estos espacios.

En el caso del territorio del pueblo Kayambi es una zona mayoritariamente rural que se encuentra cerca de una gran zona urbana que es la ciudad de Quito, la relación campo ciudad que se da entre estos espacios es de intercambio de productos y recursos, ya que en Cayambe se producen una gran cantidad de lácteos, carnes y verduras que se comercializan en Quito. También se transporta agua potable desde las fuentes del territorio del pueblo Kayambi hasta la ciudad, permitiendo la vida de millones de ciudadanos en este sector urbano, pero este hecho es poco valorado por las personas que consumen este elemento, ya que desconocen la procedencia del agua que llega a sus hogares todos los días y desconocen aún más que hay personas que protegen los páramos, quienes con su cuidado garantizan que los niveles hídricos en la zona se mantenga, todo esto es injusto para las personas que viven cerca de las fuentes de agua y las protegen, por ello tomando en cuenta la reciprocidad, se desea establecer una retribución económica de los consumidores hacia estas personas, para llegar a una relación campo-ciudad más equitativa.

7.5.1 Reciprocidad y uso del agua

Según Madrigal (2005) la escasez del agua en muchos casos es el factor decisivo para que la gente se organice comunitariamente, pero hace falta también la existencia de un conjunto de reglas establecido con monitoreo efectivo de las actuaciones de cada usuario, además de una perspectiva compartida del futuro, ya que sin esto es difícil que los productores puedan organizarse con éxito.

Si bien la Confederación del Pueblo Kayambi y sus comunidades se organizan de forma comunitaria, según Madrigal (2005) una intervención estatal bien dirigida, puede contribuir a promover efectivamente el nivel de organización de los miembros de las comunidades, organización que constituya un mecanismo efectivo de solución de conflictos sobre el uso del agua, lo que implicaría darles potestad legal a las comunidades para determinar sus propias reglas, de acuerdo con su realidad local, esta intervención estatal es también necesaria para ayudar en la formación de redes de cooperación y organización social que formen parte de las capacidades comunitarias de las comunidades, ya que la formación de estas redes requieren de un proceso largo y costoso de negociaciones sociales. Activar la organización de las comunidades en torno al uso del agua de riego es una labor difícil, que requiere tiempo y recursos.

Según Madrigal (2005) una organización no se puede establecer a partir de un decreto o reglamento formal, se debe forjar a partir de las características sociales y físicas de un lugar, promoviendo la confianza y reciprocidad mutua de los usuarios en distintos escenarios. En el caso del Pueblo Kayambi se desea construir una reciprocidad entre los consumidores del agua y las comunidades que protegen las fuentes hídricas, ya que la actual relación que existen entre estos actores no está equilibrada, por el hecho de que

unos protegen y trabajan por conservar los ecosistemas, mientras que otros solo consumen el agua desde la comodidad de sus casas.

Por ello en busca de una relación más armónica se plantea la reciprocidad, la cual se basará en una retribución económica en la que los consumidores pagaran tarifas a las comunidades, quienes con estos ingresos se organizaran de una forma más eficaz poniendo gente encargada netamente de proteger los páramos con un mejor equipamiento, lo que ayudara notablemente en la conservación de los niveles hídricos.

8 Lecciones aprendidas

El Área de Protección Hídrica es un proceso nuevo que tiene como fin ser un mecanismo legal de protección del elemento agua dentro de un espacio delimitado, espacio que se conforma en base de estudios de cuencas circunscripciones territoriales. Este proceso se ha destacado por ser innovador y probablemente pionero en América Latina, ya que se pretende cuidar el agua desde el enfoque de la gestión comunitaria, respaldada por una cosmovisión indígena.

El origen de la idea de la Declaratoria como lo indicó A. Cachipundo (comunicación personal, 12 julio 2019), se originó del trabajo de muchos años de las comunidades en el manejo de los páramos de forma comunitaria, trabajo del que se ha realizado planes de manejo de páramos, como norma interna de las juntas de agua potable y de riego de las comunidades.

En este primer hito del origen de la Declaratoria uno de los obstáculos que se tuvo fue no tener muy en claro que realizar y como realizarlo, ya que el interés principal era el de proteger los páramos y el agua, pero no se contaba con la información legal y técnica para tener claro como materializar esta preocupación en un documento, pero con el tiempo esto se va solucionando. El principal acierto de este hito es las socializaciones y asambleas que se generaron para comunicar la idea y que se pretende obtener de ella a los dirigentes comunales y miembros de las comunidades, en estas socializaciones se recibieron retroalimentaciones de estos actores, lo que significó que se dio importancia a su participación, hecho que contribuyó a que las personas se sientan parte del proceso. El segundo hito del proceso de la declaratoria es la construcción de la declaratoria, este hito se vio influenciado por el actual cambio climático por el que el planeta está atravesando,

este fenómeno ya ha afectado a los páramos del pueblo Kayambi, ya que estos últimos años los niveles hídricos se han venido reduciendo constantemente, lo que supone un riesgo para la vida que se desarrolla en el área.

La gran cantidad de comunidades y miembros pertenecientes a estas, existen 173 comunidades que se encuentran dentro del territorio delimitado, representa una dificultad para la participación, ya que se propone que esta Declaratoria sea participativa y mientras más gente participe más difícil será que todos tengan una participación eficaz y activa. Otra dificultad presente en la construcción, es que, cuando se empieza esta etapa, no se contaba con equipo técnico capacitado para realizar los análisis y estudios técnicos, ni mapas adecuados para delimitar el territorio, lo que generó que en el futuro se desarrollen tensiones entre Pueblo Kayambi y el Parque Nacional Cayambe-Coca, pero esto se logró superar con la ayuda de técnicos de SENAGUA.

Al inicio de la construcción de la Declaratoria, no hubo un entendimiento entre los funcionarios públicos y el pueblo Kayambi, debido a que tienen una forma de ver el mundo distinta a las concepciones occidentales que se maneja en las instituciones públicas, un ejemplo de esto es que el Estado concibe al agua como un recurso, mientras que el Pueblo Kayambi ve al agua como un elemento mucho más complejo que se relaciona con los páramos y permite la vida. Estas dos visiones chocan y es más difícil llegar a un entendimiento o un acuerdo, pero con todo esto se avanzó en la construcción de la declaratoria, con la cooperación de organismos del Estado.

En la construcción de la declaratoria el Pueblo Kayambi ya tenía experiencia trabajando el tema de los páramos de forma comunitaria, por ende, a la hora de formar el documento saben cómo incorporar el enfoque comunitario de gestión del agua. Además

de que el Pueblo Kayambi supo reconocer que no tenía la capacidad técnica para realizar análisis y estudios complejos, y por ello recurrió a pedir asistencia técnica a instituciones como SENAGUA, IEDECA y la fundación Kawsay.

El tercer hito del proceso fue introducir el concepto de la minga para el análisis técnico y legal de la declaratoria, esta se aplicó en la generación de ideas que permitieron discutir las alternativas de soluciones de los problemas de la comunidad, los cuales en el caso de la declaratoria, tuvieron que ver con problemas ambientales, y es en torno a esto que se realizó la minga para el análisis técnico y legal de la declaratoria con el fin de viabilizarla y construirla, la cual se busca garantice un cuidado de la naturaleza con el reconocimiento de parte del Estado.

Una dificultad que se tuvo en este hito fue que las comunidades como tal no participaron en este análisis técnico ya que, esta responsabilidad cayó netamente en empleados capacitados de las ONGs o instituciones públicas, si bien se socializaron los resultados de esta minga con las comunidades, este no quiere decir que hubo participación de ellos, ya que con la socialización solo se logra informar a la gente, pero no se toma en cuenta su opinión.

El acierto que se evidencio en este hito es que como fundación Kawsay e IEDECA, ya tenían una relación de cooperación con la Confederación del Pueblo Kayambi, al momento de realizar la minga no se presentaron problemas de entendimiento entre los distintos profesionales, lo que contribuyó a que este trabajo se realizara sin interrupciones, otra ventaja fue que el secretario del agua Humberto Cholango, el subsecretario de la demarcación hídrica de Esmeraldas Hilario Morocho y el Alcalde de Cayambe Guillermo Churuchumbi, han tenido experiencia en procesos de gestión comunitaria del agua, lo que

permitió que estas autoridades comprendan lo que se quería construir y apoyen el proceso con personal y recursos en la minga.

El cuarto hito del proceso es la organización y aprobación de la declaratoria, en este hito los actores desempeñaron diferentes roles, por ejemplo el pueblo Kayambi se organizó con las comunidades que están dentro del territorio para ir construyendo la idea sobre qué tipo de documento se quería realizar, mientras que SENAGUA, IEDECA y Kawsay cumplieron un rol más técnico en el proceso, uno de los obstáculos que se vio en este hito es la dificultad de organizar a tanta gente en las comunidades y el acierto es que a pesar de todas las carencias la declaratoria se logró aprobar.

El ultimo hito es la ejecución de la declaratoria, donde se ha podido ver la primera dificultad, ya que por más que la aprobación de la Declaratoria va a cumplir un año, aun no se ha empezado su ejecución, y el segundo obstáculo es que aparte de no ejecutarse, se piensa derogar. El acierto del proceso es que se realizó un proceso innovador que puede ser replicado en otros escenarios de gestión.

9 Referencias

- Arciniega, U., Dios, J. De, Dios, J. De, & Arciniega, U. (2010). La Resiliencia Comunitaria En Situaciones Catastróficas Y De Emergencia. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 1(1), 687–693.
- Barabas, A. M. (2004). La territorialidad simbólica y los derechos territoriales indígenas: reflexiones para el estado pluriétnico. *Alteridades*, 14(27), 105–119
- .Albarracín, M., Gaona, J., Chícharo, L., & Zalewski, M. (2018). *Ecohidrología y su implementación en Ecuador*. Quito: EDILOJA.
- Batista, J. L. (2016). *Evaluación de los recursos hídricos de Cuba*. Mexico: Instituto Panamericano de Geografía e Historia.
- Cachipundo, C. (2017). *Modelo dinámico para la gestión y manejo sustentable de sistemas de irrigación comunitarios*.
- Cafferatta, N. (2003). *Introducción al derecho ambiental*.
- Cardozo, J. (12 de Abril de 2018). *in.slideshare*. Obtenido de in.slideshare: <https://es.slideshare.net/JulianaCardozo11/relacion-campo-y-ciudad>
- Castillo, A. (2015). *Análisis de los cambios normativos en el ámbito de la gestión de los recursos hídricos*.
- Confederación del Pueblo Kayambi. (Diciembre de 2018). Declaratoria de reserva hídrica a la jurisdicción del Pueblo Kayambi.
- Díaz, P. N. (1993). *Google académico*. Obtenido de Google académico: <https://www.redalyc.org/pdf/267/26700319.pdf>

- Ecuador 221. (27 de Diciembre de 2018). *ecuador221.com*. Obtenido de *ecuador221.com*:
<https://ecuador221.com.ec/declaran-area-de-proteccion-hidrica-a-comunidad-kayambi/>
- Félix, G. C. (30 de 04 de 2010). *América Latina en movimiento*. Obtenido de América Latina en movimiento: <https://www.alainet.org/es/active/37750>
- Gasca, J. (2014). *Gobernanza y gestión comunitaria de recursos naturales* . Sonora.
- González, M. (2013). Un futuro a favor de la protección del agua. *Revista cubana de Higiene*, 126-128.
- Guía nueva cultura del agua. (2008). *Guía nueva cultura del agua*. Obtenido de <https://www.fnca.eu/guia-nueva-cultura-del-agua/agua-y-territorio>
- IAGUA. (2017). *iagua*. Obtenido de <https://www.iagua.es/senagua>
- Madrigal, R. (2005). La gestión local del uso del agua de riego . *Revista de Ciencias Sociales*, 181-190.
- Oviedo, G. (2008). Áreas protegidas, desarrollo y cultura. *Letras Verdes*, 2-4.
- Quintero, I., & Zermeño, M. (2006). *Ecohidrología*. Cuernavaca.
- Rodriguez, Z. (2012). *Gobernabilidad sobre el recurso hídrico*.
- Sandoval, M., & Gunther, M. (2013). La gestión comunitaria del agua en México y Ecuador. *Ra Ximhai*, 165-179.